



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Jueves, 14 de septiembre de 1995

Núm. 212

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Dependencia de Gestión Tributaria notificando a deudores	6145
Anuncio de Secretaría General notificando a deudores	6145
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1995	6146
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
Normas subsidiarias de planeamiento de Perdiguera	6150
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 1 notificando diligencias de embargo	6154
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	6154-6155
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	6155-6158
Juzgados de Instrucción	6158
Juzgados de lo Social	6158-6160
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido Montler y Parte de Allá de Sástago	
Asamblea general ordinaria	6160

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA Núm. 43.630

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra los recibos del impuesto industrial de licencia fiscal, así como de profesionales, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Delegación.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

- Benito Vela, José M. Zamora, núm. 13. Acuerdo de baja.
 - Cerramientos de Fachadas, S.A. Doctor Cerrada, 24. Acuerdo de baja.
 - Coderque Gracia, Elena, Alfonso X el Sabio, 2. Acuerdo de baja.
 - F. Gil Stauffer Zaragoza. Gran Vía, 36. Acuerdo de baja.
 - González Núñez, Lorenza. Baltasar Gracián, 2. Petición de documentos.
 - Gracia Valls, M. Rosa. Luis López Allué, 2. Petición de documentos.
 - Interiorismo e Iluminación. Residencial Paraiso, local 6. Acuerdo de baja.
 - Jalle Rupérez, Gregorio. Diego Velázquez, 2, bajo. Acuerdo de baja.
 - Laborda Aznar. Manuel. Reina Felicia, 50. Acuerdo de baja.
 - Lahoz Huerta, Isabel. Avenida del Tenor Fleta, 28. Acuerdo de devolución.
 - Llorente Mediavilla, Floriano. Mariano Gracia, 18. Acuerdo de desestimar.
 - Pelleja Miravell, Miguel A. García Sánchez, 16. Acuerdo de caducidad.
 - Peña Pons, Jesús. La Ripa, 5. Petición de documentos.
 - Sagarra Andaluz, Juan Francisco. Avenida de los Pirineos, 5. Acuerdo de baja.
 - Sanmartín Miguel, José L. Antiguo camino Ranillas, 157. Acuerdo de baja.
 - Teresa Saameño, Yolanda. Sancho Abarca, 2. Acuerdo de caducidad.
 - Ucedo Medrano, Máximo. Avda. José Anselmo Clavé, 5. Acuerdo de baja.
 - Carbonell Escudero, Alvaro. Molinillo, 30, de Borja (Zaragoza). Acuerdo de baja.
 - Coop. Textil Ainzón Ltda. Carretera Rueda a Jalón, sin número, de Ainzón (Zaragoza). Acuerdo de devolución.
 - Domínguez Tabuena, Fernando. Moncayo, 19, de Borja (Zaragoza). Acuerdo de devolución.
 - Jiménez Tutor, Carmelo. Escuelas, sin número, de El Burgo de Ebro (Zaragoza). Acuerdo de baja.
 - López Zueco, Inocencio. Fernando, 7, de Fréscano (Zaragoza). Acuerdo de baja.
 - Oleohidráulica Española, S.A. Carretera de Huesca, izquierda, km. 9, de Villanueva de Gállego (Zaragoza). Acuerdo de baja.
 - Sicilia, S.A. Río Huerva, sin número, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Acuerdo de baja.
 - Torrijo Moreno, Félix. Zafranal, 83, de Pedrola (Zaragoza). Acuerdo de devolución.
 - Visanzay García, J. Manuel. Marrodán, 14, de Tarazona (Zaragoza). Acuerdo de baja.
 - Zapatero Zapatero, M. Carmen. Martínez Soria, 7, de Tarazona (Zaragoza). Acuerdo de caducidad.
- Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de diez días hábiles para cumplimentar el requisito.
- Zaragoza, 11 de agosto de 1995. — El jefe de la Dependencia, Francisco Pozuelo Ayerbe.

SECRETARIA GENERAL

Notificaciones

Núm. 44.392

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios expresados por los contribuyentes en los recursos presentados contra expedientes de renta, y para proceder a la tramitación de los mismos, por la presente se les notifica para que comparezcan en esta Agencia Estatal.

Contribuyente, último domicilio y objeto de la notificación

Angel Bellido Cruz. Fueros de Aragón, 16, 50540 Borja (Zaragoza). Dec. anual. req. incomp.

Bernhard Thiel Harald. Calle Fueros de Aragón, 1, 50540 Borja (Zaragoza). Emis. req. falta liq.

José María Lasheras Marco. Calle Huerta Herradura, 19, 50700 Caspe (Zaragoza). Dec. anual. req. incomp.

Antonio Pamplona Adelantado. Avenida Joaquín Costa, 13, 50700 Caspe (Zaragoza). Emis. req. falta liq.

Eduardo Pasto Pérez. Calle Primo de Rivera, 14, 50700 Caspe (Zaragoza). Dec. anual. req. incomp.

Octavio García Filera. Carretera de Muel, 49, 50290 Epila (Zaragoza). Dec. anual. req. incomp.

Luis Granged Arto. Carretera de Caspe, 15, 50790 Escatrón (Zaragoza). Dec. anual. req. incomp.

Guillermo Escartín Abós. Entrecostanillas, 9, 1.º A, 26360 Fuenmayor (La Rioja). Devol. transferencia IRPF.

Anunciación Bonilla Alduáin. Calle Ramón y Cajal, 2, 50650 Gallur (Zaragoza). Emis. req. falta liq.

Goiri Sanmartín Todor Mirena. Calle Miguel de Miguel, 1, 50650 Gallur (Zaragoza). Emis. req. falta liq.

Manuel Blasco Serrano. Calle Cuevas Altas, sin número, 50430 María de Huerva (Zaragoza). Devol. transferencia IRPF.

Adoración Gil Ferrández. Calle Ancha, sin número, 50529 Pozuelo de Aragón (Zaragoza). Dec. anual. req. incomp.

Agustín Cebrián Buenacasa. Calle Corona, 15, 50770 Quinto (Zaragoza). Emis. req. falta liq.

Jesús María Lasierra López. Avenida José Antonio, 4, 50770 Quinto (Zaragoza). Emis. req. falta liq.

Pedro Fuertes Pinedo. Plaza de España, 5, 50840 San Mateo de Gállego (Zaragoza). Devol. transferencia IRPF.

M. Fernanda Soriano Medina. Camino Andador 13 Saso, núm. 1, 50840 San Mateo de Gállego (Zaragoza). Devol. transferencia IRPF.

Josefa Sanjuán Píera. Calle Letra H, 7, 50170 Mequinenza (Zaragoza). Emis. req. falta liq.

Yolanda Ruiz Garro. Calle Juan Carlos I, 2, 50510 Novallas (Zaragoza). Dec. anual. req. incomp.

Armando Castillón Bes. Calle Río Gállego, 7, 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza). IRPF ref. 2689/82 devol.

Antonio Clemente Sanjuán. Calle Tarazona, 3, 50268 Purujosa (Zaragoza). Devol. transferencia IRPF.

Juan Carlos Sanz Fandos. Calle Reina, 11, 50780 Sástago (Zaragoza). Devol. talón IRPF.

Juan Carlos Sanvicente Sierra. Calle Virgen del Río, 7, 50500 Tarazona (Zaragoza). Devol. transferencia IRPF.

Miguel Aybar Gracia. Avenida Buenos Aires, sin número, 50180 Utebo (Zaragoza). Devol. transferencia IRPF.

Octavio Belén Mas. Velázquez, 3, 50180 Utebo (Zaragoza). Liquid. provis. devolución.

Mario Luis Gutiérrez Pascual. Calle Arcos, 7, 50180 Utebo (Zaragoza). Devol. transferencia IRPF.

Angel Luis Pernaute Rived. Calle San Andrés, 2, 50180 Utebo (Zaragoza). Emis. req. falta liq.

José Antonio Sánchez Hernández. Calle Panticosa, 2, puerta C, 50180 Utebo (Zaragoza). Devol. transferencia IRPF.

Felipe Pasamar Sola. Urbanización Lomas del Gállego, 1, 50800 Zuera (Zaragoza). Dec. anual. req. incomp.

M. Lourdes Pérez Marcén. Calle Mayor, 48, 50800 Zuera (Zaragoza). Devol. transferencia IRPF.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citadío periódico oficial como la de notificación, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición, al amparo del Real Decreto 2.244 de 1979, ante esta Dependencia de Gestión Tributaria y/o reclamación en vía económico-administrativa al amparo del Real Decreto 1.999 de 1981 ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Zaragoza, 28 de agosto de 1995. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 41.946**

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 1995.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.00 horas del día de hoy, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Emilio Comín García, don José Atarés Martínez, doña Carmen Solano Carreras, don Ricardo Berdié Paba, don Francisco Meroño Ros, don Acacio Gómez Jiménez, don Fernando Villar Igual, doña

Inés María Polo Criado, don Antonio Martínez Garay, doña Carmen López González, don Santiago Aldea Gimeno, don Tomás José Sierra Meseguer, doña Ana María Sanromán López, don Antonio Quero Martín, don Antonio Suárez Oriz, don Pedro Luis García Villamayor, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Antonio Piazuelo Plou, don Benito Rodrigo González, don Guy Nardo Torquet Escribano, don José María Moreno Bustos, don Armando Pérez Borroy, don José Luis de Torres Aured, don Antonio Aísa Royo, don Miguel Soriano Asín, doña María Antonia Morales Comín, don Agustín Gavín Blasco y doña Rosa María Bleda Hernández. Interventor general, don José Manuel Oliván García y secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

Conocido por los señores concejales el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el 21 de marzo último, es aprobada sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a la misma.

En capítulo de protocolo se acuerda: Hacer constar en acta la condena y absoluta repulsa por el atentado sufrido por el diputado y presidente del Partido Popular, don José Mana Aznar López, con el deseo de una pronta recuperación a los heridos en el atentado. Expresar los mejores deseos de la Corporación en la nueva situación al que fue Gobernador Militar de Zaragoza, excelentísimo señor don Luis Ruiz de Conejo Sánchez, que ha pasado a la situación de reserva activa. Felicitar al concejal delegado de Deportes, al gerente de la sociedad Instalaciones Deportivas Municipales, sociedad anónima, y a todo el personal que intervino en la organización, por el desarrollo y excelente organización de la Final Four de Baloncesto celebrada recientemente en nuestra ciudad. Hacer constar acta los mejores deseos en la nueva situación y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados al personal municipal que se relaciona y que pasa a la situación de jubilación: don Jesús Gracia Finol, don Gregorio López Ruiz, don Julián Vicente Casado, don Pablo Marín Gracia, don Marcelino Alebesque Colás y don Andrés Echeverría Mantecón. Expresar el testimonio de pésame corporativo a la viuda del funcionado jubilado fallecido don Justo Elvira Egido. Felicitar cordialmente a la empresa constructora y al equipo redactor del proyecto del Auditorio Palacio de Congresos que ha sido premiado en el Salón de la Construcción de Barcelona (Construmat).

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia.

1.1. Propuesta de la Junta de Portavoces declarando inexistente por carecer de los mínimos requisitos legales la notificación del acuerdo de la Diputación General de Aragón de 18 de abril de 1995, relativo a subrogación en la tramitación del plan parcial para las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente Santiago.

1.2. Propuesta de Alcaldía en el sentido de quedar enterado de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los concejales del grupo municipal Popular, contra acuerdo plenario de veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres, por el que se reestructuró la composición de las Comisiones Informativas, Consejo de Gerencia de Urbanismo y otros órganos y acuerdo de veintinueve de abril siguiente, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

1.3. Propuesta de Alcaldía sobre adhesión a los objetivos y órganos de participación creados para llevar a cabo la Campaña Europea de la Juventud contra el Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y la Intolerancia.

1.4. Propuesta del consejo de administración de la Sociedad Instalaciones Deportivas Municipales, S.A., al Ayuntamiento Pleno en funciones de junta general de la citada sociedad, sobre aprobación de memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución del resultado, correspondiente a mil novecientos noventa y cuatro.

1.5. Propuesta del consejo de administración de la Sociedad Municipal para la Cultura y Fiestas Populares de Zaragoza, S.A., al Ayuntamiento Pleno en funciones de junta general de la citada sociedad, sobre aprobación de memoria, balance, cuenta de resultados y distribución de beneficios, correspondiente a mil novecientos noventa y cuatro.

1.6. Propuesta del consejo de administración de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L., al Ayuntamiento Pleno en funciones de junta general de la citada sociedad, sobre aprobación del balance, cuenta de resultados, memorias e informe de gestión, correspondiente a mil novecientos noventa y cuatro

Urbanismo

3. Adquirir por expropiación en avenencia de don Vicente Muño Alfranca piso primero izquierda de la finca núm. 19 de avda. Puente del Pilar, por estar afectada por la urbanización de dicha avenencia, en su segunda fase (3084902/92).

4. Adquirir por expropiación en avenencia de doña María Teresa González Bernal y otros finca núm. 20 de calle Dos de Enero y finca núm. 19 de calle Marqués de Arlanza, afectadas por el proyecto de urbanización de Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase (3138596/91).

5. Adquirir por expropiación en avenencia de don Vidal Carmelo Andreu Gimeno porción de terreno de finca núm. 17 de avenida Puente del Pilar, afectada por el proyecto de urbanización de dicha avenida, en su segunda fase (3050585/92).

6. Adquirir por expropiación en avenencia de doña María del Mar Guasca Pardos y otro porción de terreno de finca núm. 23 de la calle Antonio Leyva, afectada por el proyecto de ensanche de dicha vía (3026841/91).

7. Adquirir mediante compraventa, de don Jesús Pardos Moliner, finca sita en calle Armas 103 (3210949/94).

8. Desestimar la petición efectuada por Construcciones Losimar, S.A., y otros relativa a la modificación del acta de ocupación y requerir a los peticionarios para que procedan a formalizar en escritura pública la cesión gratuita de varias porciones de terreno, sitas en término de Villamayor, destinadas a viales (3002740/95).

9. Rectificar error material padecido en acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1990, en cuanto a la identificación de la finca matriz de la que se segregará la porción de terreno cedida gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Aragón, sita en Torre Ramona (3130100/90).

10. Adquirir por expropiación en avenencia, de don Angel Pueyo Casorrán y otros finca afectada en su totalidad por el parque lineal del río Huerva (3198409/91).

11. Señalar en avenencia indemnización a favor de doña María Alonso Enguita, por expropiación de bienes ajenos al suelo en finca destinada a sistema general en el proyecto de compensación del sector 89, urbanización Montecanal (3167840/93).

12. Señalar en avenencia indemnización por extinción de derechos arrendaticios y gastos de traslado de local izquierda de calle Italia, 13, en favor de don Santiago Bielsa Montañés, por estar afectado por el proyecto de apertura de calles Terminillo, Sarasate e Italia (3107873/94).

13. Señalar en avenencia indemnización por extinción de derechos arrendaticios y gastos de traslado de vivienda sita en calle Tenor Gayarre, 58, destinada a almacén de utensilios, en favor de don José Gómez Aznar, afectada por el proyecto de apertura de calles Terminillo, Sarasate e Italia (3107995/94).

14. Abonar a don Pedro Algas Aranda y otros resto de justiprecio definitivo por expropiación de finca núm. 52 de calle Capitán Pina, afectada por la urbanización de la prolongación de calle Franco y López (3108952/88).

15. Abonar a don Luis Aliaga de Pra resto de justiprecio definitivo por expropiación de finca núm. 48 de calle Capitán Pina, afectada por la urbanización de la prolongación de calle Franco y López (3110247/88).

16. Abonar a hermanos García Sánchez y otros resto de justiprecio definitivo por expropiación de finca núm. 66 de calle Capitán Pina, afectada por la urbanización de la prolongación de calle Franco y López (3118762/88).

17. Abonar a don Salvador Vicente Bello resto de justiprecio definitivo correspondiente a expropiación de finca núm. 52 de avenida Pablo Gargallo, afectada por el proyecto de urbanización de dicha vía (3003555/90).

18. Abonar a doña María Aurora Ramón Vera resto de justiprecio definitivo correspondiente a expropiación de finca núm. 18 de calle Las Cortes, afectada por el proyecto de urbanización de avenida Pablo Gargallo (3015283/90).

19. Abonar a la entidad mercantil Panorámica, S.A., resto de justiprecio definitivo correspondiente a expropiación de finca núm. 20 de calle Las Cortes, afectada por el proyecto de urbanización de avenida Pablo Gargallo (3015246/90).

20. Adquirir por expropiación en avenencia de don Joaquín Aliaga Carbonell y otros porción de terreno afectado por el proyecto de tubería de desdoblamiento y distribución de agua en barrio de Casetas (3194361/92).

21. Adquirir por expropiación en avenencia de don Serafín Aliaga Carbonell porción de terreno afectado por el proyecto de tubería de desdoblamiento y distribución de agua en barrio de Casetas (3196095/92).

22. Adquirir por expropiación en avenencia de doña Felicidad Aliaga Zabala porción de terreno afectado por el proyecto de accesos al barrio de Monzalbarba (3034367/93).

23. Adquirir por expropiación en avenencia de hermanos Ríos Marqueta porción de terreno afectado por el proyecto de accesos al barrio de Monzalbarba (3188290/92).

24. Adquirir por expropiación en avenencia de don Adolfo Morlas Fuertes porción de terreno afectado por el proyecto de accesos al barrio de Monzalbarba (3018021/93).

25. Adquirir por expropiación en avenencia de hermanos Benítez-Sidón Arias porción de terreno afectado por el proyecto de accesos al barrio de Monzalbarba (3034379/93).

26. Adquirir por expropiación en avenencia de don Carlos Díez Comesías porción de terreno afectado por el proyecto de accesos al barrio de Monzalbarba (3032926/93).

27. Adquirir por expropiación en avenencia de don Mariano Sierra Munilla porción de terreno afectado por el proyecto de accesos al barrio de Monzalbarba (3192357/92).

28. Adquirir por expropiación en avenencia de don Antonio Hillera Almenara porción de terreno afectado por el proyecto de accesos al barrio de Monzalbarba (3015816/93).

29. Adquirir por expropiación en avenencia de don Angel Casorrán Marcuello porción de terreno afectado por el proyecto de accesos a la depuradora de La Cartuja (3120846/91).

30. Adquirir por expropiación en avenencia de doña Ramona Puerto Estopiñán piso primero derecha de Avda. Puente del Pilar 14, afectado por el proyecto de urbanización de dicha vía (3084144/92).

31. Adquirir por expropiación en avenencia de don Eulogio Rincón Esteban finca sita en camino del Vado, 3, afectada por el proyecto de urbanización de avenida Puente del Pilar, segunda fase (3084828/92).

32. Señalar indemnización en avenencia por extinción de derechos arrendaticios de bar-pensión sito en calle Agustines, 3, afectado por el plan especial del área de rehabilitación integrada U-1-1 (Galoponte-Ecce Homo), a favor de doña Joaquina Mondet Roca (3166520/94).

33. Adquirir en avenencia de la Casa de Jaca de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados piso primero de finca sita en calle Villacampa 34, afectada por viales (754910/87).

34. Constituir en favor del Patronato Benéfico Social Goya el derecho de superficie sobre la parcela municipal núm. 29-B del proyecto de compensación del sector 52B-3 del plan general de ordenación urbana de Zaragoza (3182707/94).

35. Aceptar de Automociones Moncayo, S.A., la cesión gratuita de terrenos destinados a viales, en carretera de Madrid (3191111/92).

36. Acceder a la petición efectuada por Transportes Urbanos de Zaragoza, S.A., y dar nueva redacción al párrafo cuarto del punto octavo del acuerdo plenario de 30 de junio de 1994 (convenio con TUZSA, estación de Utrillas) (3058349/95).

37. Constituir en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el derecho de superficie sobre una parcela propiedad municipal, sita en calles San Blas, Aguadores y Armas (3096814/94).

38. Devolver fianza definitiva constituida por Plan de Viviendas Sociales Utrillas, sociedad coop., para garantizar la adjudicación de terrenos municipales sitos en la estación de Utrillas (3204340/94).

39. Reconocer obligación económica a favor de la empresa Derribos Salvador, S.L., por obras de demolición e imprevistos en calle San Blas núm. 83 (3218596/94).

40. Acceder a la petición formulada por la asociación de vecinos del barrio de Valdefierro y aprobar permuta de terrenos con Promociones Inmobiliarias Góriz, respecto a los sitos en dicho barrio, por otros de propiedad municipal sitos en sector 51-1 (término del Rabal, partida de Valimaña) (3087278/94).

41. Aceptar de Ediax, S.A., la cesión gratuita de porción de terreno sita en calle Galán Bergua, con destino a viales (3074109/95).

42. Aprobar concierto con la asociación de vecinos, consumidores y usuarios del barrio de Las Fuentes, para que dicha asociación preste los servicios públicos contenidos en programas de Acción Social, constituyéndose en un centro de servicios sociales (3065197/95). Interviene un representante de la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios Las Fuentes y un representante de la Asociación de Vecinos Civitas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y de Participación Ciudadana. - Se abstienen los señores Pérez y Piazuelo.

43. Aprobar inicialmente modificación puntual de plan general de ordenación urbana en avenida San Juan de la Peña, 127, para cambio de calificación de equipamiento a residencial de zona A-1, grado 2, instado por Vilella, S.A. (3007700/94). MAL 29.

44. Aprobar definitivamente estudio de detalle para la manzana núm. 5 del sector 56-2 (barrio Oliver), instado por don Pablo Tabuenca Muñoz (3142980/94). MAL 29.

45. Aprobar definitivamente estudio de detalle para la manzana 13 del sector 56-2 (barrio Oliver), instado por la Junta de Compensación Vistabella (3189945/94). MAL 29.

46. Aprobar definitivamente estudio de detalle para la manzana 8 del sector 56-2 (barrio Oliver), instado por la Junta de Compensación Vistabella (3189823/94). MAL 29.

47. Aprobar definitivamente estudio de detalle para las manzanas 11 y 12 del sector 56-2 (barrio Oliver), instado por la Junta de Compensación Vistabella (3189933/94). - MAL 29.

48. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Encinacorba, 2, instado por don Fabio D'Angeli Giménez (3164944/94). MAL 29.

49. Aprobar inicialmente estudio de detalle en plaza Basilio Paraíso (Paraninfo Universitario), instado por la Universidad de Zaragoza (3008957/95). MAL 29.

50. Aprobar definitivamente plan especial en el área de intervención U-71-18 (barrio Santa Isabel), instado por Citfa 3, S.L. (3024349/93). Tres abstenciones (CAA-IU). MAL 26.

51. Aprobar definitivamente proyecto de compensación en sector 56-2 (barrio Oliver), instado por la Junta de Compensación del sector 56-2 (3142978/94). - Tres abstenciones (CAA-IU).

52. Aprobar definitivamente estudio de detalle en el área 14, manzana 1 del Actur, instado por Construcciones Juan Bello, S.A. (3191253/94). MAL 29.

53. Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Buenos Aires, sin núm., del barrio de Casetas, instado por doña María Luisa Torres Tabuenca (3100342/94). MAL 29.

54. Aceptar desistimiento de solicitud de modificación de ámbito y plan de etapas del plan especial del área de intervención U-65-2 (barrio de Garrapiniños), así como prórroga solicitada en los plazos para la presentación del proyecto de compensación y de urbanización, instado por la Junta de Compensación del sector (3052376/95).

55. Aprobar la innecesariedad de reparcelación en el ámbito de gestión 3-A del plan especial de reforma interior del entorno Pignatelli (calle Cerezo 20-22), instado por Promociones Inmobiliarias Cesaraugusta, S.L. (3007179/95).

56. Aprobar inicialmente modificación de plan parcial en la unidad de ejecución D-1, áreas C y D del polígono 43 (Arrabal), instado por Cía. Promotora de Construcciones Urbanas, S.A., y Promociones Tabuenca, S.A. (3134194/94). MAL 29.

57. Aprobar inicialmente estudio de detalle en urbanización Montecanal, área de ordenación diferenciada residencial núm. 16, instado por Ortiz y Nicuesa, S.A. (3121862/94). MAL 29.

58. Aprobar inicialmente estudio de detalle en Residencial Soto del Canal (sector 60), instado por don Eduardo Peleato Peleato (3011737/95). MAL 29.
59. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle en políg. Universidad, manzana UV3-D, instado por Construcciones Tabuenca, S.A. (3156905/94). MAL 29.
60. Aprobar definitivamente con resolución de las alegaciones presentadas, estudio de detalle en la parcela de equipamiento 40.18, en la calle Madres de la Plaza de Mayo, angular a Julián Sanz Ibáñez, Barrio Bombarda-Monsalud, instado por el Ministerio de Educación y Ciencia (3208970/94). MAL 29.
61. Aprobar definitivamente con resolución de las alegaciones presentadas, estudio de detalle en U-36-1, barrio de San José, instado por Espuelas Empresa Constructora, S.A. (3135201/92). MAL 29.
62. Aprobar inicialmente el proyecto de bases y estatutos, junto con el proyecto de compensación para el área de intervención U-71-13 (barrio Santa Isabel), instado por señor Sanagustín Lasvaca (3207070/94).
63. Aprobar la innecesidad de reparcelación del plan especial en vía Ibérica angular a paseo Reyes de Aragón, instado por don Silvestre Barrios Adán (3020920/95).
64. Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del sector 71/2 (barrio de Sta. Isabel), instado por la Junta de Compensación del sector (3052413/95).- Tres abstenciones (CAA-IU).
65. Aprobar definitivamente el proyecto de compensación en el área de intervención U-50-2 (Arrabal, antigua estación del Norte), instado por la Junta de Compensación del sector (3196719/94).
66. Aprobar definitivamente el proyecto de compensación en el área de intervención U-56-9 (barrio de Miralbuena), instado por la Junta de Compensación del sector (3062871/95).
67. Aprobar inicialmente el plan especial de reforma interior del área de intervención U-56-15 (carretera de Madrid núm. 2), instado por Promociones Nicuesa, S.A. (3032990/95). MAL 29.
68. Aprobar inicialmente modificación de plan parcial del polígono 52-B-1-2 (barrio de La Jota), instado por Cooperativa de Viviendas Epsilon (3139526/94). MAL 29.
69. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Fray Luis Urbano sin número, instado por don Carlos Valenciano Agustín (3117438/94). MAL 29.
70. Aprobar inicialmente estudio de detalle en U-71-3 (barrio Sta. Isabel), instado por Inversiones Dimesca, S.L. (3010693/95). MAL 29.
71. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle del Río (barrio San Juan de Mozarrifar), instado por Edén Jardín, S.C.L. (3154500/94). MAL 29.
72. Aprobar inicialmente plan especial del área 4 del Actur-Puente de Santiago, instado por la Diputación General de Aragón (3017283/95). MAL 29.
73. Aprobar definitivamente plan especial en área de intervención U-57-11 (Valdefierro), instado por Arbustos y Frutales, S.A. (3174882/93). Retirado del orden del día.
74. Aprobar proyecto y conceder licencia de obras a Gas Aragón, S.A., para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para canalización de gas, según el proyecto general de canalizaciones para gas natural cuya construcción esta prevista durante el año 1995 (3221327/94).
75. Recibir provisionalmente las obras de acondicionamiento de los accesos a la Ciudad del Transporte de Zaragoza, a solicitud de don Guillermo Moreno Mustienes, que actúa en representación de Cooperativa Ciudad del Transporte de Zaragoza (3062717/94).
76. Recibir definitivamente la instalación de tubería de agua potable que discurre a lo largo del camino de la Fuente de la Junquera, a solicitud de don Ricardo Zapater Fernández, en representación de Liceo Internacional, S.L. (3174265/95).
77. Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector 56-2 del plan general de ordenación urbana (confluencia de la carretera del aeropuerto y la autovía de Logroño, camino de Miralbuena, futura vía de conexión entre carretera de Madrid y carretera del aeropuerto), a solicitud de don Pablo Tabuenca Muñoz, en representación de la Junta de Compensación del mencionado ámbito (3119180/93).
78. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Castillo Balduz, que actúa en representación de la Junta de Compensación del área de intervención U-40-1 del plan general, contra la liquidación de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, correspondiente al proyecto de urbanización del mencionado ámbito (3040172/95).
79. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Carlos Briceño Seoane, que actúa en representación de la Junta de Compensación del polígono 43-D-1 del plan general de ordenación urbana (avenida Salvador Allende, camino de Juslibol y calle Juslibol), contra la liquidación de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, correspondiente al proyecto de urbanización del mencionado ámbito (3048590/95).
80. Aprobar convenio urbanístico con Inmobiliaria Manuel Asín, S.L. y Cobasa, S.A., propietarios promotores de las fincas incluidas en los ámbitos de gestión 7 y 8 del plan especial de reforma interior, polígono 3 del plan general, entorno Pignatelli, para la ejecución del proyecto de urbanización del espacio libre público sito entre los mencionados ámbitos y aprobar inicialmente dicho proyecto de urbanización, instado por don Manuel Asín Gómez y otro, que actúan en representación de Inmobiliaria Manuel Asín, S.L. y Cobasa (3107567/94).
81. Quedar enterado del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, por el que se estima la reclamación presentada contra repercusión insuficiente de impuesto sobre el valor añadido en certificación núm. 21 de restauración del puente de Piedra.
82. Quedar enterado del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, por el que se estima la reclamación presentada contra repercusión insuficiente de impuesto sobre el valor añadido en certificación núm. uno de obras de construcción de carril adicional en avenida Puente del Pilar hasta calle Jesús (669439/93).
83. Aprobar la certificación número 5 de revisión de precios de las obras de Parque de las Delicias, y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas (3049963/95).
84. Aprobar la certificación núm. 25 de las obras de parque de las Delicias y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas (3027667/95).
85. Aprobar la certificación núm. 26 de las obras de parque de las Delicias y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas (3049975/95).
86. Aprobar la certificación núm. 23 de las obras de parque de las Delicias y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas (3214015/94).
87. Aprobar la certificación núm. 24 de las obras de parque de las Delicias y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas (3214003/94).
88. Aprobar la certificación núm. 27-liquidación de las obras de parque de las Delicias y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas (3049987/95).
89. Aprobar las modificaciones efectuadas en el proyecto de tubería de suministro al polígono 4 del polo de desarrollo de Zaragoza (3089862/93).
90. Declarar válida la subasta convocada para la contratación de las obras de plaza Mayor de San José, y adjudicar en la forma señalada en el dictamen (3028101/95).
91. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima en su integridad el recurso de apelación promovido por la representación del excelentísimo Ayuntamiento contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 17 de junio de 1989, sobre justiprecio de los terrenos expropiados para la ejecución del cuarto tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza en el camino Las Torres y otros extremos (181883/87).
92. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, desfavorable en parte a las actuaciones municipales, por el que se estima parcialmente el recurso de apelación deducido por la representación de la Asociación Provincial de Constructores-Promotores de Zaragoza, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la cual se revoca en cuanto declaró inadmisibile el recurso contencioso núm. 186/89, promovido por la citada asociación y, en su lugar, con desestimación del citado recurso deducido contra los acuerdos municipales a que se refieren las presentes actuaciones (cesión de terrenos), declarar su conformidad a derecho (65590/90).
93. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso núm. 545/93, deducido por los Hermanos Orte, S.L., contra denegación de licencia de apertura para la actividad de fabricación de sacos y cuerdas de plástico (345534/95).
94. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable en parte a las actuaciones municipales, por el que se estima parcialmente el recurso núm. 363/93, deducido por Construcciones e Inmobiliarias Los Arcos, S.A. y en su consecuencia, se anulan los acuerdos impugnados referentes a la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, correspondiente al proyecto de urbanización del plan parcial del sector 57 y 58 (Valdefierro) y de otra, contra la liquidación de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto a consecuencia del mismo (241781/93).
95. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso núm. 659/92-C, promovido por la representación de don Victor Aranda Pardos, contra acuerdos municipales, requiriéndole para que retirase el cartel situado en la casa núm. 126 de la calle Conde Aranda (pensión Olgado), cuyos acuerdos se declaran nulos (307264/92).
96. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso núm. 227/93-C, promovido por Nicuesa y Ortiz, S.A., contra acuerdo municipal sobre liquidación en concepto de impuesto municipal sobre instalaciones, obras y construcciones por licencia de obras en el área 11 del Actur, y en su consecuencia procede la devolución a la recurrente de la suma reclamada (162943/93).
97. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso núm. 317/93-B, promovido por don Virgilio Jiménez Gil contra acuerdos por los que se clausuró el bar La Quiniela, sito en la calle Ventura Rodríguez de esta ciudad, y en su consecuencia se anulan los mismos (234786/93).
98. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso núm. 540/93, promovido por Saneamientos Marín, S.A. y en su consecuencia se anulan los acuerdos municipales, requiriendo a la actora para la retirada del rótulo banderola en establecimiento sito en calle San Miguel, 12 (338796/93).

99. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso contencioso administrativo 1322/94, interpuesto por Suministros J.A.C., S.L., contra resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se procedió a la clausura del establecimiento destinado a bar, sito en calle Méndez Núñez, 18, por carecer de las oportunas licencias municipales, así como el precintaje del local de referencia (633554/94).

Servicios Públicos y Régimen Interior

100. Ordenar lo procedente en cuanto al cumplimiento de obligaciones municipales en relación con la convocatoria y celebración de elecciones locales y autonómicas el día 28 de mayo de 1995, según determina la Ley Electoral (163341/95).

101. Autorizar las siguientes transferencias de licencia de auto-taxi:

101.1. Licencia número 920, de la que es titular don José Lázaro Pellicer, se transfiere a favor de don Leoncio Aznar Calvo (113618/95).

101.2. Licencia número 277, de la que es titular don José Antonio Boned Aína, se transfiere a favor de don Mario Serrano García (102483/95).

101.3. Licencia número 1383, de la que es titular don José María Obón Rodrigo se transfiere a favor de don José Javier Monzón López (120087/95).

101.4. Licencia número 339, de la que es titular don Joaquín Alós Aznar, se traspa a favor de don Andrés Muñoz Gil (519171/94).

102. Acceder a la petición de doña Angeles Ortega Ortiz de transferir a su favor licencia de auto-taxi núm. 680 de la que era titular su hermano don Paulino Ortega Ortiz, por fallecimiento de éste, y desestimar solicitudes de transmisión de esa licencia a favor de don José Manuel Cabrera González y de don Miguel Enrique Blasco Martínez (135822/94).

103. Desestimar solicitud formulada por don Ramiro Lecumberri Franco, de autorización para transferir la licencia de auto-taxi 1305 de la que es titular, a favor de don Jesús Fernando Pueyo Montesano (89982/95).- Once abstenciones (PP/PAR).

104. Desestimar solicitud formulada por don Eusebio Rubio Mezquita de autorización para transferir licencia de auto taxi 1168 de la que es titular a favor de don Víctor Manuel Rabinad Muniente (721/95).- Once abstenciones (PP/PAR).

105. Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña Isabel Vera Borrueal contra acuerdo plenario de fecha veintidós de diciembre de 1994, por el que se denegó autorización para transmitir a su favor licencia de auto taxi núm. 130, de la que era titular su hijo Javier Salafranca Vera, por causa de fallecimiento de éste (383926/94).- Once abstenciones (PP/PAR).

106. Desestimar recurso de revisión interpuesto por don Félix Bolsas Velázquez contra acuerdo plenario de 21 de marzo del año en curso, por el que se denegó autorización para transferir licencia de auto-taxi núm. 62 (708/95).- Once abstenciones (PP/PAR).

107. Desestimar recurso de revisión interpuesto por don Andrés Monreal Barberán contra acuerdo plenario de 21 de marzo del año en curso, por el que se denegó autorización para transferir licencia de auto-taxi núm. 953 (185320/95).- Once abstenciones (PP/PAR).

108. Autorizar la transferencia de la concesión del puesto núm. 102 del mercado Lanuza, destinado a la venta al por menor de carnes, del que es titular don Jesús Giménez Benavides, a favor de don Gregorio Sánchez Casabona (96170/95).

109. Autorizar a Sociedad Cooperativa de Frutas y Hortalizas San Lamberto para ser titular de los puestos de venta al por mayor de frutas y verduras, 2-4-6, del mercado central de frutas y verduras de Mercazaragoza, S.A. (139089/95).

110. Autorizar el traspaso de la autorización de venta al por mayor de pescados, relativa al puesto núm. 15 del mercado central de pescados de Mercazaragoza, del que es titular don José Luis Pina, en favor del adquirente José Luis Pina, S.L. (139102/95).

111. Autorizar el cambio de nombre, por constitución de sociedad mercantil de la autorización de venta al por mayor de pescados y mariscos, relativa al puesto núm. 17, del mercado central de pescados de Mercazaragoza, del que es titular Pescaíto Aragonés, S.L., en favor de Puntospesca, S.L. (500406/93).

112. Autorizar a doña Pilar Pina Alcalá para traspasar la concesión administrativa que autoriza la ocupación de la vía pública con el quiosco núm. 27 destinado a bar, sito en parque Primo de Rivera, La Rosaleda, en favor de don José Luis Clemente Pina y María Pilar Pina Alcalá, S.C. (113019/95).

113. Comunicar a don Eusebio Herrero Montañés que deberá dejar vacío, expedito y en condiciones de uso a disposición del Ayuntamiento el quiosco bar sito en parque Tío Jorge, al haber finalizado la concesión administrativa que le autorizaba a ocupar el mismo (54308/94).

114. Resolver las alegaciones formuladas contra el acuerdo por el que se aprobó inicialmente el texto de la ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con contenedores y proceder a su aprobación definitiva (182709/93).

115. Reconocer obligaciones procedentes del ejercicio anterior, por el importe que se indica, según relaciones de facturas presentadas por el Centro Municipal de Asistencia Sanitaria (530454/94 y otros).

116. Reconocer a doña María Pilar Tintoré Redón tiempo de servicios prestados conforme a lo dispuesto en la ley 70/78 (134540/95).

117. Quedar enterado del auto de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se tiene por desistidos a la Junta de Personal y Comité de Empresa de este Ayuntamiento respecto del

recurso interpuesto contra acuerdo plenario de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (83270/94).

Entra en la sala el señor Quero y salen los señores Torguet y García-Nieto.

118. Modificar el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo de técnico de Gabinete de Sanidad y Acción Social (80404/94). Trece votos a favor (PSOE), catorce votos en contra (PP/PAR/CAA-IU) y una abstención (concejal no adscrito). No se aprueba.

Entran en la sala los señores: Sierra, Torguet y García-Nieto.

Cultura y Educación, Acción Social y Salud Pública

119. Aprobar la normativa de la Ofrenda de Flores correspondiente a las fiestas del Pilar 1995 (153604/95).

120. Aprobar las bases del IX Certamen Oficial de Jota correspondientes a las fiestas del Pilar 1995 (153506/95).

121. Aprobar las bases del IX Certamen Oficial de Jota Infantil correspondiente a las fiestas del Pilar 1995 (143543/95).

122. Aprobar las bases del XVI Concurso de Coplas Aragonesas correspondiente a las fiestas del Pilar 1995 (153579/95).

123. Aprobar las bases del XII Concurso Fotográfico Gil Marraco 95 (153592/95).

124. Denominar Mas de las Matas, Francisco Oliván Bayle, Sierra de Gúdar y Valle de Bujaruelo, a cuatro viarios de nueva apertura, asignándoles provisionalmente categoría fiscal (218923/94).

125. Aceptar de don José María Moraza Miranda la donación de la obra pictórica titulada Piedra sobre Piedra de la que es autor (153410/95).

126. Aprobar convenio de colaboración con la Asociación para la Promoción de Inserción Profesional, para el ajardinamiento de espacios deteriorados, correspondiente al plan de intervención social Oliver-Valdefierro (171062/95).

127. Prorrogar por un período de dos años el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y Cruz Roja Española (165051/95).

128. Aprobar convenio con la Fundación Picarral para la gestión del proyecto de Servicios y Formación Picarral (171049/95).

129. Suscribir convenio de colaboración con Fundescoop para la rehabilitación de fachadas e integración sociolaboral en el marco del Plan de Intervención Social Integral Oliver-Valdefierro (171086/95).

130. Ratificar convenio con la Universidad de Zaragoza en materia de juventud (147177/95).

131. Prorrogar concierto suscrito con el Patronato San Eugenio para reforzar la actuación del Servicio de Acción Social en relación con las personas mayores en el barrio de Torrero (190175/95).

132. Aprobar convenio entre el Ayuntamiento, Insero, CAMP y Cruz Roja, para el transporte de minusválidos (190163/95).

133. Prorrogar convenio con la Asociación para la Promoción e Inserción Profesional para la reparación interior de viviendas de personas de la tercera edad y minusválidos sin recursos, en la ciudad de Zaragoza, excepto la zona del casco histórico (190199/95).

134. Denominar Conchita Carrillo a la vía pública peatonal que tiene entrada por la calle Zaragoza la Vieja y salida a la calle Levante (51657/93).

135. Aprobar convenio sectorial entre el Ayuntamiento y la Universidad en materia de juventud (184017/95).

136. Ampliar el módulo de jardinería del Centro Sociolaboral del barrio Oliver (379649/94).

137. Ratificar convenio de colaboración suscrito con Baloncesto Zaragoza, Sociedad Anónima Deportiva (658702/94).

138. Aprobar inicialmente el reglamento de utilización de pabellones deportivos (409431/94).

139. Aprobar las actuaciones habidas en el Plan Social del Casco Histórico (210818/95).

140. Ratificar convenio suscrito con motivo del Día Internacional de la Mujer (203433/95).

141. Prorrogar concierto suscrito con la institución La Caridad (211070/95).

142. Aprobar el texto del convenio colectivo para el personal del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo (578526/94).

143. Aprobar modificación de la valoración de puestos de trabajo para el personal del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo (164740/95).

144. Aprobar convenios con las entidades gestoras de los Centros Sociolaborales.

145. Ampliar el concierto con la Federación de Casas de Juventud al año mil novecientos noventa y cinco (296940/94).

146. Prorrogar acuerdo de colaboración con la Universidad de Zaragoza, para favorecer la formación práctica de los centros de documentación de ambas instituciones (169150/94).

147. Denominar Plaza Emilio Alfaro Gracia a un espacio público que tiene entrada y salida por la calle Diputados y asignar identificación a nuevas edificaciones (251463/94).

148. Ejecutar el apartado cuarto del acuerdo de siete de junio último, relativo a suscripción de concierto con la Asociación de Vecinos Lanuza-Casco Viejo para el desarrollo de los programas del Centro Infantil Gusanina (211044/95).

149. Id. con la Coordinadora Infantil Cadeneta (211056/95).

150. Quedar enterado de Decreto de Alcaldía sobre delegación en el Teniente de Alcalde don Pedro García Villamayor para que resuelva la conce-

sión de ayudas y subvenciones a iniciativas juveniles para mil novecientos noventa y cinco (165197/95).

151. Ratificar la constitución de la Junta Arbitral de Consumo Municipal de Zaragoza (199502/95).

152. Aprobar las bases de subvenciones de la partida "Solidaridad con el tercer mundo, proyectos de inversiones" (199502/95).

153. Ratificar acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre convenios de colaboración con las ciudades de León (Nicaragua) y La Habana (Cuba).

Hacienda y Economía

154. Autorizar al Colegio Los Pueyos, S.A.L., y la Fundación Virgen del Pueyo, para el cambio de titularidad de la concesión del derecho de superficie de la parcela que se indica en el dictamen (155179/95).

155. Aprobar permuta de las propiedades que se indica en el dictamen, con doña Carmen y doña Amelia Ramos Lope (191042/94).

156. Id. Id. con doña Angeles Salvador Solán (3100855/94).

157. Quedar enterado de sentencia desfavorable a los intereses municipales, recaída en recurso promovido por don Joaquín Casanova Rubio, relativo a reclamación de daños como consecuencia de filtraciones en barrio Juslibol (146357/92).

158. Aprobar prórroga del contrato concertado con Gabinete Técnico de Trabajo Social, sociedad limitada, para la prestación del servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo del Centro de Tiempo Libre Cantalobos (452763/91).

159. Aprobar prórroga del contrato concertado con la firma Octavio Zaera Borobia, para la prestación del servicio de apoyo socioeducativo a la infancia y la familia (452775/91).

160. Prorrogar contrato de determinación de tipo para microordenadores e impresoras (710681/92).

161. Incluir las dependencias municipales que se indica en el dictamen, en el contrato general de limpieza de edificios destinados a usos culturales (519622/92).

162. Revisar los precios unitarios del canon por prestación del servicio de estacionamiento vigilado de vehículos, adjudicado a Dornier, conforme al IPC (171460/94).

163. Ampliar el plazo de ejecución de las obras del pabellón polideportivo San Braulio, a petición de Dragados y Construcciones, empresa adjudicataria de las mismas (147570/95).

164. Fijar plazo límite para la finalización de la concesión de la regulación del estacionamiento en la vía pública de la ciudad (296059/94).

165. Ratificar acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, por razones de urgencia, relativo a reconocimiento de obligación a favor de la unión temporal de empresas Sice-Tizsa, por suministro, instalación y mantenimiento del sistema de seguridad en cementerio de Torrero (634268/94).

166. Dejar sin efecto acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno relativo a reconocimiento de obligación a favor de Umbela, por certificaciones de conservación y mantenimiento de zonas verdes en Polígono Actur y reconocer obligación a dicha empresa por las citadas certificaciones (661983/94).

167. Reconocer obligación a Agrupación Aragonesa de Construcciones, sociedad anónima, por certificación de revisión de precios de las obras de rehabilitación de la Casa de los Morlanes (675579/94).

168. Reconocer obligación a Dragados y Construcciones, sociedad anónima, por certificación-revisión de precios núm. 8, por obras de Centro Deportivo Municipal Las Fuentes (87648/95).

169. Declarar válido el concurso celebrado para la adjudicación de las obras de centro cívico en barrio La Cartuja y adjudicar a Agrupación Aragonesa de Construcciones, sociedad anónima (107742/95). Retirado del orden del día.

170. Declarar válido el concurso celebrado para la adjudicación de la obra general de centro cívico en barrio San José y adjudicar a Ferrovial, sociedad anónima y adjudicar las obras de climatización a Auxini (612401/94). Retirado del orden del día.

171. Adjudicar las obras a realizar en Museo Arqueológico de la plaza La Seo (205400/95). Doce votos en contra (PP/PAR) y tres abstenciones (CAA-IU).

172. Adjudicar suministros con destino al Museo Arqueológico de la plaza La Seo (214764/95). Seis votos en contra (PP).

173. Adjudicar las obras del centro cívico Almozara, primera fase (669825/94).

174. Adjudicar las obras del Centro Socio-cultural Torrero-La Paz. Retirado del orden del día.

175. Aprobar proyecto de Centro Deportivo Municipal Torrero-La Paz, segunda fase y proceder a la licitación (653394/94).

176. Quedar enterado de Decreto de Alcaldía aceptando el fallo de la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada en recurso interpuesto por la Diputación General de Aragón contra resolución de Alcaldía que estimaba en parte recurso de reposición contra liquidación por contribuciones especiales por obras de urbanización en vía Universidades y calle Duquesa de Villahermosa y proceder a su ejecución (503814/92).

177. Quedar enterado de Decreto de Alcaldía aprobando liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, correspondiente al ejercicio 1994 (198176/95).

178. Quedar enterado de Decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm 95-003-2-002 por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función del presupuesto municipal vigente (160818/95).

179. Quedar enterado de Decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-002-2-001 por transferencia de créditos entre partidas de personal (160820/95).

180. Aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos núm. uno, por suplemento de créditos con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 1994 del presupuesto en vigor del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo (216853/95).

181. Aprobar modificación de créditos reconociendo las obligaciones incluidas en los anexos así como la modificación de los créditos plurianuales de los ejercicios 1993-94 y 95. Seis abstenciones (PP).

182. Reconocer obligaciones del cap. II y del epígrafe 95 HYE 61111-22690.

183. Reconocer obligaciones con cargo al capítulo VI del epígrafe 95 HYE 43211-60900.

184. Aprobar provisionalmente la modificación del texto de la ordenanza fiscal núm. 26, general de contribuciones especiales (218514/95). Retirado del orden del día.

185. Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales de extinción de incendios, ejercicios 1993, 1994 y 1995 y aceptar las propuestas de colaboración de Unesca (78101/95). Retirado del orden del día.

Hacienda y Economía (anexo)

Prevía declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

186. Destinar, con carácter finalista, los setenta y cinco millones de pesetas reintegrados por el Ministerio de Educación y Ciencia de la aportación municipal que se realizó para el Conservatorio Superior de Música, a financiar las obras de equipamiento del espacio arqueológico de la plaza La Seo (257650/93). Doce votos en contra (PP/PAR) y tres abstenciones (CAA-IU).

187. Prorrogar el contrato concertado con Industrias Auxiliares de Abastecimientos, S.A. (IASA), para la prestación del servicio de suministro, lectura, conservación y reparación de los contadores de agua hasta el plazo máximo del treinta y uno de diciembre del año en curso (635753/94). Nueve abstenciones (PP/CAA-IU).

Hacienda y Economía (segundo anexo)

Prevía declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia:

188. Concertar un crédito de tesorería con el Banco Popular Español por importe de doscientos millones de pesetas, en las condiciones que se especifican en el expediente (108578/95). Retirado del orden del día.

189. Concertar un crédito de tesorería con el Banco Exterior de España por importe de quinientos millones de pesetas, en las condiciones que se especifican en el expediente (163550/95). Retirado del orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.10 horas.

Zaragoza, 24 de abril de 1995. — El secretario general accidental. — Visto bueno: El alcalde.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Núm. 41.926

Normas subsidiarias de planeamiento de Perdiguera

2.- NORMAS URBANISTICAS.

2.1.- Ambito de aplicación.

Las presentes normas son de obligado cumplimiento tanto por los particulares como por la Administración, y son de aplicación en todo el término municipal de Perdiguera.

2.2.- Vigencia.

Serán vigentes a partir de la publicación de su aprobación definitiva en el BOP y hasta tanto sean modificadas de acuerdo con la legislación vigente.

2.3.- Modificación y revisión.

La revisión o modificación de las presentes normas se realizará con arreglo a la legislación vigente cuando las circunstancias así lo aconsejaren.

Se establecen como señales de alerta para la revisión de las presentes normas, las siguientes:

2.3.1.- Cuando el número de viviendas para las que se solicita licencia de obras dentro del mismo año sea anormalmente alto.

2.3.2.- Cuando se instala en el municipio alguna industria que genere muchos puestos de trabajo.

2.3.3.- Cuando el municipio altere sensiblemente su censo.

2.4.- Licencias.

Sin perjuicio de las demás autorizaciones que fueran precedentes con arreglo a la legislación específica que fuera aplicable, estarán sujetos a la licencia los siguientes actos:

2.4.1.- Las obras de construcción e instalaciones de todas clases existentes.

2.4.2.- Las obras de aplicación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.

2.4.3.- La modificación o reforma que afecte a la estructura de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

2.4.4.- La modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.

2.4.5.- Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios cualquiera que sea su uso.

- 2.4.6.- Las obras con carácter provisional (ap. 2 art. 58 Ley del Suelo).
 2.4.7.- Las obras de instalación de servicios públicos.
 2.4.8.- Las parcelaciones urbanísticas.
 2.4.9.- Los movimientos de tierras no incluidos en proyecto de urbanización aprobado o autorizado.
 2.4.10.- La primera utilización de los edificios o instalaciones.
 2.4.11.- Los usos de carácter provisional.
 2.4.12.- El uso del vuelo sobre edificaciones o instalaciones.
 2.4.13.- La modificación del uso de los edificios e instalaciones.
 2.4.14.- La demolición de las construcciones salvo ruina inminente.
 2.4.15.- Las instalaciones subterráneas.
 2.4.16.- La corta de árboles integrados en una masa arbórea.
 2.4.17.- La colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.

2.5.- Procedimiento.

El procedimiento se ajustará a lo establecido en la legislación de régimen local.

En todo expediente de concesión de licencia, constará informe técnico jurídico, cuando la entidad otorgante cuente con los de la entidad comarcal en que este integrada. Podrá solicitarse informe del servicio de asistencia urbanística de la Diputación Provincial si estuviese establecido, en caso de no contar con servicios técnicos y jurídicos propios.

La competencia para otorgar licencia corresponde al Ayuntamiento con las salvedades del arts. 7, 8 y 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Las obras en los edificios de la Iglesia y el Ayuntamiento precisarán informe de la Dirección del Patrimonio u organismo competente en la materia.

2.6.- Clasificación del suelo.

El terreno del término municipal de Perdiguera se clasifica en suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable.

2.6.1.- Suelo urbano: Son los terrenos que en el plano correspondiente se señalan como tal y los que en ejecución del planeamiento lleguen a merecer tal calificación por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, red de saneamiento y suministro de energía eléctrica.

NOTA: Por acuerdo de la C.P.O.T. de fecha 17-09-93 sobre aprobación de la modificación puntual de las NN.SS. se amplía el suelo urbano, respecto de fincas recayentes a las calles Comandante Francisco Jerez y San José, con las características obrantes en el expediente.

Los propietarios de suelo urbano deberán:

- ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a parques, jardines públicos y centro de educación general básica.
- costear la urbanización.
- edificar los solares de acuerdo con los plazos fijados en el artículo 154 de la Ley del Suelo.

2.6.1.1.- Solar.

Son los terrenos situados en suelo urbano aptos para edificación que cuentan con acceso rodado, abastecimiento de agua, red de saneamiento, suministro de energía eléctrica y la vía que da al frente tenga pavimentada la calzada con encintado de aceras.

Además deberá tener señaladas alineaciones y rasantes.

2.6.2.- Suelo urbanizable.

Lo constituyen los terrenos que el plano correspondiente señala como tal.

Los propietarios de suelo urbanizable deberán:

- a). Ceder obligatoria y gratuitamente los terrenos que se destinen a viales, parques, jardines, zonas deportivas recreo o expansión, y en general los servicios públicos que señala el plan parcial.
- b). Ceder obligatoria y gratuitamente el 10% del aprovechamiento medio del sector como indique el plan parcial.
- c). Costear la urbanización.
- d). Edificar los solares en los plazos que establezca el plan parcial.
- e). En tanto no se redacte y se apruebe el plan parcial deberá respetar las incompatibilidades de uso que establecen las presentes normas, no pudiéndose realizar otras edificaciones que las señaladas en el art. 85.2 de la Ley del Suelo.

2.6.3.- Suelo no urbanizable.

Lo constituyen los terrenos del término municipal no clasificados como urbanos o urbanizables.

Los propietarios del suelo no urbanizable estarán sujetos al art. 86 de la Ley del Suelo.

2.7.- Condiciones de edificación en suelo urbano delimitado.

Dentro del suelo urbano delimitado no se podrá edificar hasta tanto la parcela merezca la calificación de solar, salvo que se asegure la edificación simultánea de la urbanización en las condiciones establecidas en el art. 40 del Reglamento de Gestión.

Las obras en los edificios del Ayuntamiento e Iglesia, precisarán de informe de la Dirección del Patrimonio Artístico u organismo competente en la materia.

2.7.1.- Solar mínimo. Densidad.

Se establece como solar mínimo aquel que sea susceptible de uso después de situar en él una escalera. Un solar que tenga más de 4 metros de fachada, más de 4 metros de fondo y más de 40 metros cuadrados de superficie cumple las condiciones de solar mínimo.

A efectos de número máximo de viviendas por solar se establece la siguiente escala:

- En solares hasta 100 m²: máximo dos viviendas.

- En solares hasta 300 m²: máximo cinco viviendas.

- En solares hasta 1.000 m²: máximo diez viviendas.

- Por cada 125 m² de solar más, una vivienda.

2.7.2.- Condiciones de uso en suelo urbano.

En los terrenos dentro de suelo urbano, y mientras el plano de ordenación no disponga otros usos determinados, se admite el uso residencial sin limitaciones.

Se admite el uso comercial, sanitario, asistencial, cultural, escolar, religioso, hotelero, oficinas, espectáculos y análogos, en edificios completos.

En edificios completos, también se admite el uso industrial siempre que no produzca ruidos (máx. 45 dB), ni olores y con sujeción al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y norma NBE-CPI, estableciéndose las siguientes limitaciones de superficie según la zonificación:

- Zona de casco antiguo: superficie útil máxima (sin contar servicios) 300 m².
- Zona de ensanche: sin limitación.

Con sujeción al reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas, así como a la norma NBE-CPI, se admite compatibilizar el uso residencial en plantas alzadas con otros usos permitidos en planta baja, con un límite de 300 m² de superficie útil máxima destinada a estos usos.

Se admite compatibilizar en el mismo edificio los usos sanitario, asistencial, cultural, oficinas, siempre que sean en plantas diferentes y completas, o bien el acceso desde la calle sea diferente. Asimismo se admite compatibilizar con estos usos el residencial siempre que el acceso este claramente diferenciado, y en caso de utilizar la misma escalera la vivienda este en la planta más alta, con acceso claramente diferenciado, y con un límite de 300 m² destinado a estos usos.

2.7.3.- Condiciones de altura y volumen en suelo urbano.

La altura máxima de los edificios de nueva construcción será:

- Zona de casco antiguo: 9 metros y tres plantas.

- Zona de ensanche: 10 metros de altura media, pudiéndose redactar estudios de detalle que rebajen la altura permitida cuando las circunstancias estéticas así lo aconsejaren. Los edificios que actualmente tiene más altura se declaran dentro de ordenación a efectos de reformas, debiéndose acomodar a la nueva ordenación cuando fueren derribados.

2.7.3.1.- Manera de medir la altura.

La altura de los edificios se medirá en el centro de la fachada desde la acera hasta la parte baja del último forjado o alero. En ningún punto de la fachada y como consecuencia del desnivel de la calle la altura alcanzará los doce metros. No obstante, cuando el desnivel de la calle o del solar sea muy importante se podrá planear un estudio de detalle que ordene los volúmenes sin suponer aumento de los mismos.

2.7.3.2.- Solares a varias calles.

Cuando el solar dé a varias calles de manera que puede haber duda en la aplicación de las alturas permitidas, se aplicará el criterio de dividir el solar en partes proporcionales a la línea de fachada a los efectos de determinación de alturas.

2.7.3.3.- Construcciones por encima de la altura.

Por encima de la altura máxima se admiten vertientes de tejado con una pendiente máxima de 30°, torreones de escalera, barandillas protectoras y elementos constructivos en general, así como elementos ornamentales. Ningún elemento sobrepasará los 12 metros medido en alzado de calle en ningún punto.

2.7.3.4.- Ocupación.

La ocupación máxima permitida será:

- En zona de casco antiguo, todas las plantas, 100%.

- En zona de ensanche:

- planta sótano, 100%.

- planta baja, 75%.

- plantas alzadas, 75%.

2.7.3.5.- Fondos.

- En zona de casco antiguo: no se fija.

- En zona de ensanche:

- planta baja: no se fija.

- plantas alzadas: 15 metros.

En todo caso podrán redactarse estudios de detalle, que varíen la disposición de las construcciones, justificando que no se dejan medianerías al descubierto, ni se aumenta la edificabilidad. (Ver 2.7.4.9.)

2.7.4.- Condiciones de diseño.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normativas aplicables, se tendrán en cuenta las siguientes:

2.7.4.1.- Vivienda mínima.

Estará compuesta por estancia, cocina, dormitorio doble y aseo con ducha. La cocina y estancia podrán reunirse en una pieza. Estará dotada de instalación de agua, saneamiento y energía eléctrica como mínimo.

2.7.4.1.2.- Estancia.

Superficie mínima 14 metros cuadrados, inscribible un círculo de 2,5 metros.

2.7.4.1.3.- Cocina.

Superficie mínima 6 metros cuadrados, inscribible un círculo de 1,80 metros.

2.7.4.1.4.- Dormitorio sencillo.

Superficie mínima 6 metros cuadrados, inscribible un círculo de 2 metros.

2.7.4.1.5.- Dormitorio doble.

Superficie mínima de 10 metros cuadrados inscribible un círculo de 2,5 metros. En toda la vivienda existirá como mínimo un dormitorio doble.

2.7.4.1.6.- Reunión estar más cocina.
Superficie mínima 16 metros, inscribible un círculo de 2,6 metros.

2.7.4.1.7.- Pasillos.
Ancho mínimo 0,90 metros, que podrá reducirse a 0,80 por elementos constructivos o puertas.

2.7.4.1.8.- Zaguán en edificios plurifamiliares.
Tendrá un ancho mínimo de 2 metros.

2.7.4.1.9.- Plazas de garaje.
Dimensiones de las plazas, así como rampas y pasillos de circulación se ajustarán a los establecidos para las viviendas de protección oficial.
En edificios plurifamiliares se dispondrá, como mínimo, de una plaza de aparcamiento por cada dos viviendas o fracción.
En edificios de uso público se establecerá como mínimo una plaza de aparcamiento por cada 200 m² útiles.

2.7.4.2.- Iluminación de ventilación.
2.7.4.2.1.- En estar, cocina y dormitorios.
Se dispondrá de un hueco equivalente a un octavo de la superficie de la pieza, que será practicable al menos un 20%.

2.7.4.2.2.- En cuartos de aseo. Se admite la ventilación forzada cumpliendo las N.T.E. Los aseos no podrán dar directamente a la cocina o estancia.

2.7.4.2.3.- En pasillos y vestíbulos. Se admiten sin ventilación.

2.7.4.2.4.- En escaleras. Deberán disponer de un hueco de 1 metro cuadrado por planta, excepto la baja, practicable al menos en un 20%. No obstante se admiten con iluminación cenital en las condiciones establecidas en la O.M. 29.2.44 y disposiciones de desarrollo posterior.

2.7.4.2.5.- Usos no residenciales.
Cuando estos usos impliquen la presencia de personas, se garantizará la renovación de aire, mínimo de la tabla 2.1 de las IT.IC. 02 (O.P. 16-7-81), siendo suficientes las condiciones establecidas para los cuartos de estar, en caso de que se opte por ventilación natural, pudiendo acogerse a las ordenanzas vigentes para cada uso determinado.

2.7.4.3.- Puntales.
2.7.4.3.1.- De habitaciones de vivienda.
Dentro de la superficie mínima, tendrá una altura libre de 2,5 metros, que podrá bajar a 2,2 para los elementos constructivos.

2.7.4.3.2.- De escaleras.
Cabezada mínima de 2 metros, medidos en vertical de peldaño. De 2,40 metros en la meseta.

2.7.4.3.3.- De zaguán.
Los zaguanes de edificios plurifamiliares, tendrán una altura libre mínima de 2,5 metros, libre de obstáculos.

2.7.4.3.4.- De locales públicos y comerciales en planta baja.
Los locales públicos y comerciales situados en planta baja tendrán una altura mínima libre de 2,8 metros, del suelo al falso techo si lo hubiera.

2.7.4.3.5.- De garajes y bodegas.
Los garajes, bodegas y almacenes situados en semisótano ó sótano, tendrán una altura mínima libre de 2,2 metros, pudiendo bajar a 2 metros por elementos constructivos.

2.7.4.4.- Patios interiores.
Para cocinas, aseos y dormitorios, se permiten patios de ventilación superiores a 9 metros cuadrados, en los que pueda inscribirse un círculo de 3 metros de diámetro. Luces rectas de 3 metros medidos en el centro del hueco. Los entrantes del patio, si los hubiera, tendrán una abertura superior al fondo y este será máximo de 1,5 metros.
En edificios plurifamiliares la estancia no podrá dar a patios de ventilación, o si da, no computará para iluminación ó ventilación mínima, sino que deberá dar a la calle, o a un espacio público, o a un espacio privado con servidumbre en el que pueda inscribirse un círculo de 8 metros de diámetro.
En edificios unifamiliares el estar podrá ventilar a patios interiores.

2.7.4.5.- Escaleras.
2.7.4.5.1.- En edificios plurifamiliares.
Huella mínima 0,28 metros. Contrahuella máxima, 0,185 metros. Número máximo de peldaños por tramo, 16. Ancho mínimo del peldaño, 1 metro. Fondo mínimo de las mesetas, 1 metro. Mínimo ancho de las cajas de escaleras de dos tramos, 2,2 metros. Mínimo ancho de las cajas de escalera de un tramo, 1,2 metros. En escaleras curvas se medirá la huella a 0,30 metros del desarrollo interior. Se prohíben las mesetas partidas.

2.7.4.5.2.- En edificios unifamiliares.
Se admiten las de los edificios plurifamiliares.
Se admiten las dimensiones dadas para escaleras de madera de peldaños altos y tramos rectos para viviendas UNE-24017. ($t < 0,20$ y $h > 0,23$).
En cualquier caso cumplirán la relación
 $0,60 < 2xt + h < 0,65$ en metros
Se admiten mesetas partidas.

2.7.4.5.3.- En edificios de uso público. Cumplirán las condiciones específicas para cada caso particular según la legislación aplicable, y como mínimo las indicadas para edificios plurifamiliares.

2.7.4.6.- Salientes y balcones.
Se permiten, siempre que no invadan la calzada en calles cuyo ancho sea igual o superior a 6 metros. El saliente máximo será de 0,60 metros para calles cuyo ancho sea igual o inferior a 10 metros, y un saliente máximo de 0,80 metros para calles cuyo ancho sea superior a 10 metros.
La altura mínima libre a salvar desde el saliente a la acera será de 3,60 metros. Las plazas se considerarán de la anchura de la calle más ancha que

desemboque. En calle de anchura irregular se medirá la anchura media de la manzana.

2.7.4.7.- Miradores.
Se permiten en calles igual o mayor de 10 metros.
Salientes máximo de 0,60 metros. Altura mínima a salvar desde la acera 3,60 metros. Guardarán luces con el solar vecino de 45°. El volumen máximo ocupado por los miradores será inferior al resultado de multiplicar la superficie de la fachada por 0,3. Se recomienda, aunque no se obliga, como materiales de miradores la carpintería de madera, cerrajería metálica y el vidrio.

2.7.4.8.- Aleros.
Se permiten siempre, recomendándose su uso.
Saliente máximo:
Para calles menores de 6 metros: 0,40 metros.
Para calles igual o superior a 6 y menor que 10 metros: 0,80 metros.
Para calles igual o superior a 10 metros: 1 metro.

2.7.4.9.- Retranqueos.
Siempre que no dejen medianerías al descubierto, las construcciones podrán retranquearse cerrando la parcela mediante un cerramiento artístico adecuado. La edificación podrá ocupar todo el frente de la parcela o dejar parte sin edificar, pero en este caso deberán establecer las medidas pertinentes para que no queden medianerías al descubierto.
En todo caso quedará supeditado a estudio de detalle, cuando el retranqueo permita medianerías vecinas al descubierto.

2.7.4.10.- Entrantes en fachada.
Se permiten siempre que la abertura sea superior al fondo.

2.7.4.11.- Medianerías al descubierto.
Toda construcción tendrá a tapar las medianerías visibles desde la vía pública, tanto propias por medio de adecuado tratamiento del cerramiento, como las ya existentes, por medio de un tratamiento del cerramiento, de la ubicación de la edificación dentro de la parcela.

2.7.4.12.- Instalaciones.
En todo edificio de nueva construcción, se cumplirá la reglamentación vigente para cada clase de instalación de que se dote al edificio, haciéndose referencia a las siguientes:
- Norma básica de la edificación NBE-CT-79, sobre condiciones térmicas en los edificios.
- Norma básica para instalaciones interiores de suministro de agua.
- Reglamento de baja tensión.
- Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente.
- Reglamento de aparatos elevadores.
- Reglamento de antenas colectivas de TV y FM.
- Norma básica NBE-CA-82, sobre condiciones acústicas.
- Norma básica NBE-CPI-82, sobre condiciones de protección contra el fuego.

2.7.4.13.- Protección contra el fuego.
En edificios de nueva construcción será obligatorio el cumplimiento de las normas básicas de la edificación sobre protección contra el fuego y sus anexos.

2.7.4.14.- Condiciones estéticas.
Se procurará que los edificios guarden concordancia con los existentes, estando acabados en condiciones dignas.
Se recomiendan los revocos pintados, y composición vertical de huecos.
Las casas situadas al norte del casco de la población y que lindan con la zona verde, deberán guardar condiciones dignas tanto las de nueva edificación como en la conservación, pudiendo el Ayuntamiento imponer la obligatoriedad de su adecentamiento, cuando lo considere necesario.
En general, no se consideran condiciones dignas el ladrillo hueco visto, el ladrillo perforado normal, el bloque gris visto, el fibrocemento, los enfoscados sin pintar y análogos.

2.7.5.- Condiciones de edificación en sus zonas de uso verde público.
Dentro de estas zonas, solo se admiten edificaciones de uso público, con una edificabilidad mínima de 0,1 m²/m².
El uso deberá ser complementario de la zona verde, y la ocupación inferior al 5% de la superficie.

2.7.6.- Condiciones de edificación en zonas de equipamiento.
Dentro de estas zonas, solo se admiten edificaciones de uso público destinado a equipamiento. Si en el plano se halla señalado un uso determinado, no se admitirán edificaciones que tengan más de un 20% destinado a otro equipamiento diferente.

2.8.- Condiciones en suelo urbanizable.
El suelo urbanizable, estará sujeto a la limitación de no poder ser urbanizado hasta que se apruebe el correspondiente plan parcial. Entretanto no se podrán realizar otras obras e instalaciones salvo las que se hayan de ejecutar mediante la redacción de los planes especiales a que se refieren los art. 17 y 85 de la Ley del Suelo.

2.8.1.- Condiciones de ordenación.
Los planes parciales tienen por objeto el desarrollo de las normas subsidiarias mediante la ordenación completa y detallada de las áreas objeto del planeamiento. Contendrán las determinaciones que para los mismos señala el Reglamento de Planeamiento, y se ajustarán a las presentes normas.

2.8.1.1.- Delimitación del área de planeamiento: Sectores.
Se establecen los siguientes sectores:
Sector C: Superficie 2,5 hectáreas sobre suelo propiedad municipal.
Sector D1: Superficie 2,51 hectáreas (25.090 m²), suelo de propiedad privada.

. Sector D2: Superficie 2,5 hectáreas (25.740 m²) suelo de propiedad municipal.

(Los sectores A y B suprimidos en la tramitación no existen).

2.8.1.2.- Asignación de usos y densidad.

Sector C.-

Coincide con los caminos y delimita propiedades catastrales municipales.

Uso residencial y agrícola.

. Superficie: 2,5 hectáreas.

. Viviendas: 50 viviendas.

. Uso dominante: Residencial.

. Uso incompatible: Actividades insalubres, nocivas y peligrosas.

. Densidad resultante: 20 viviendas/hectárea.

Sector D1.-

Coincidente con la antigua unidad de actuación UA-1, con una pequeña ampliación, de propiedad particular.

. Superficie del Sector: 25.090 m².

. Usos globales: Residencial compatible con actividades agrícolas tradicionales no molestas.

. N° máximo de viviendas: 50 viviendas, (1 viv./500 m²).

. Densidad resultante: 20 viviendas/hectárea sobre bruto.

. Edificabilidad neta del sector: 0,70 m²/m².

El sistema de ejecución se fijará en el plan parcial, con orden preferente compensación, cooperación y expropiación.

Sector D2.-

Coincidente con la antigua unidad de actuación UA-2, de propiedad municipal.

. Superficie del sector: 25.740 m².

. Usos globales: Residencial, compatible con actividades agrícolas tradicionales no molestas.

. Número máximo de viviendas: 51 (1 viv./504 m²).

. Densidad resultante: 20 viviendas/hectárea en bruto.

. Edificabilidad media del sector: 0,70 m²/m².

El sistema de ejecución se fijará en el plan parcial con orden preferente, compensación, cooperación y expropiación.

(* NOTA: Los arts. 2.8.1.1. y 2.8.1.2. redactados conforme al acuerdo de la C.P.O.T. de fecha 17-09-93, sobre aprobación de la modificación puntual de las NN.SS.

2.8.1.3.- Señalamiento de reservas de terreno. Dominio.

Deberán establecerse en el plan parcial, reservas de suelo en proporción adecuada a las necesidades de la población prevista, para jardines, zonas deportivas, zonas de recreo y expansión.

Deberán fijarse reservas para centros culturales docentes públicos ó privados.

Deberá situarse emplazamiento reservado para templos, centros asistenciales y sanitarios y en general de interés público y social.

La distribución de estos espacios se realizará de acuerdo con el Reglamento de Planeamiento y su anexo, pudiéndose concentrar todas las reservas de terreno si se cree necesario.

Se reflejará claramente en el plan parcial el dominio de cada una de las reservas de terreno, público o privado en su caso.

2.8.1.4.- Red de comunicaciones.

El plan parcial determinará el trazado y características de la red de comunicaciones del planeamiento que desarrolla.

Se determinarán las alineaciones de toda la red viaria incluida la peatonal, si existiera, en planta y rasantes, teniendo en cuenta la posibilidad de supresión de barreras arquitectónicas que pudieran afectar a minusválidos.

Se señalará la reserva de terrenos destinados a aparcamientos en las condiciones que señala el Reglamento de Planeamiento.

2.8.1.5.- Redes de infraestructura.

El plan parcial especificará el trazado de las siguientes redes:

- Red de abastecimiento, riegos e hidrantes.

- Red de alcantarillado.

- Red de alumbrado público.

- Red de canalización telefónica.

- Drenaje del agua procedente de Sierra.

- Balsas.

Además incluirá las prescripciones relativas al proyecto de urbanización, en cuanto a cálculo, servidumbres, centro de transformación de energía, estaciones depuradoras, conexiones a los sistemas generales y demás aspectos que deban concretarse en el proyecto de urbanización. En particular no hará referencia al domicilio de las redes y mantenimiento de las mismas, balsas existentes, su conservación o justificación detallada y pormenorizada de su eliminación en su caso.

2.8.1.6.- Evaluación económica.

El plan parcial expresará el coste aproximado de la implantación de los servicios y obras de urbanización, haciéndose las previsiones necesarias en función del plan de etapas. Se hará especial referencia a la pavimentación, señalización, jardinería, abastecimiento de agua de riego, hidrantes, red de alcantarillado, red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, indemnizaciones procedentes de derribo de construcciones o instalaciones y financiaciones en relación con el sistema de ejecución.

2.8.1.7.- División poligonal.

El plan parcial podrá establecer una división poligonal para el desarrollo de sus previsiones. En este caso la ejecución de cada polígono podrá realizarse independiente de las demás, sentándose en el plan parcial las cargas de cada

polígono para de esta manera poder llevar a cabo la gestión independiente de cada unidad de actuación.

2.8.1.8.- Plan de etapas.

El Plan Parcial establecerá un plan de etapas para las obras de urbanización, debiendo justificar su coherencia.

2.8.1.9.- Iniciativa particular.

Se admite en los términos que para la misma señala la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

2.8.2.- Cesiones obligatorias.

Las cesiones obligatorias y gratuitas que establece la Ley, se hará a favor del Ayuntamiento o Entidad urbanística actuante en su caso. Los propietarios de suelo urbanizable estarán obligados a ceder obligatoria y gratuitamente el 10% del aprovechamiento del sector. Asimismo, el plan parcial fijará una valoración del aprovechamiento medio y procedimiento de revaluación con el tiempo, con el fin de poder agilizar la gestión en su caso.

2.8.3.- Sistemas de actuación.

El plan parcial fijará el sistema de ejecución con arreglo a la Ley del Suelo, siendo el orden preferente compensación, cooperación, expropiación.

2.9.- PARCELACION Y REPARCELACION.

Se considera parcelación urbanística, la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes dentro del suelo urbano.

La parcelación en suelo urbano, no dará lugar a aumento de densidad prevista en 2.7.1.

Se considera parcelación urbanística dentro de suelo urbanizable, hasta tanto no se ejecute el plan parcial, o no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de dos o más lotes, que no cumplan las condiciones de parcela mínima del Ministerio de Agricultura.

Se entenderá como reparcelación la agrupación de fincas comprendidas en el polígono o unidad de actuación para su nueva división ajustada al plan de adjudicación de las parcelas resultantes a los interesados en proporción a sus respectivos derechos.

Tiene por objeto distribuir, justa y equitativamente, los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, regularizar la configuración de fincas y situar su aprovechamiento en zonas aptas para la edificación con arreglo a las normas del planeamiento.

La reparcelación no aumentará las densidades previstas en 2.7.1.

2.10.- UNIDADES DE ACTUACION.

Se delimitan las unidades de actuación UA-3 y UA-4 (la UA-1 y la UA-2 no existen, eliminadas en la tramitación), con las siguientes características:

Para la UA-3:

Superficie total: 7.677 m².

Superficie edificable: 5.442 m².

Superficie de cesiones gratuitas: Al Ayuntamiento: 2.435 m².

Porcentaje para cesiones: 31,71%.

Uso dominante: residencial.

Uso incompatible: actividades insalubres, nocivas y peligrosas.

Número máximo de viviendas: 45 viviendas.

Densidad resultante: 58 viv/hectárea.

Para la UA-4:

Superficie total: 9.272 m².

Superficie edificable: 6.080 m².

Superficie de cesiones gratuitas: Al Ayuntamiento 3.192 m².

Porcentaje para cesiones: 34,40%.

Uso dominante: residencial.

Uso incompatible: actividades insalubres, nocivas y peligrosas.

Número máximo de viviendas: 50 viviendas.

Densidad resultante: 54 viv/hectárea.

Ambos se ejecutarán con arreglo al punto 2.6.1. de estas normas y respetando las prescripciones de la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

2.11.- SISTEMAS GENERALES.

Se consideran sistemas generales los definidos como tales en el plano correspondiente. La practica totalidad de los sistemas generales son de propiedad municipal.

(* NOTA: Por acuerdo de la Diputación General de Aragón, de fecha 18-08-93, se aprobó la modificación puntual de las NN.SS. referente a zonas verdes sitas al norte del núcleo.

Se consideran sistemas locales el conjunto de espacios públicos y de equipamiento no definidos como generales.

Los sistemas se obtendrán, cuando no sean de propiedad municipal:

. En suelo urbano:

La obtención de suelo público previsto en el plano de ordenación, y que responde a pequeñas modificaciones de alineaciones se llevará a cabo por medio de expropiación.

Dentro de las unidades de actuación definidas, la obtención de los espacios públicos será por ejecución de la unidad de actuación pudiendo el Ayuntamiento colaborar a dicha ejecución.

. En suelo urbanizable:

Se obtendrán por ejecución del plan parcial, sin perjuicio de la aportación de las compañías explotadoras del servicio.

. En suelo no urbanizable:

Por medio de un plan especial.

2.12.- SUELO NO URBANIZABLE.

Constituyen el suelo no urbanizable, los terrenos del término municipal que las normas no incluyen en alguna otra de las clasificaciones del suelo.

Se establecen protecciones sobre los terrenos señalados en el plano de clasificación del suelo y que coincidan con las zonas de bosque o aptas para el mismo.

En zonas de protección forestal no podrán realizarse otras edificaciones que las destinadas a la explotación forestal y manufactura de la explotación, incluidas viviendas para guardas o encargados, con un máximo de una cada 50 hectáreas, no estableciéndose para estas construcciones de ningún tipo de condición. Sin embargo, podrán realizarse garitos de dominio público para equipamiento de la zona, como zona potencial de esparcimiento que es, pudiéndose hacer concesiones de explotación de estos garitos por tiempo superior a 20 años.

Se entiende por garito, una edificación de una planta de menos de cincuenta metros cuadrados de superficie y que deberá estar integrada en la masa arbórea.

2.12.1.- Condiciones de edificación.

Los terrenos clasificados como suelo no urbanizable, estarán sujetos a no realizarse otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas y ganaderas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten en su caso a los planes de normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones o instalaciones destinadas a la ejecución y entretenimiento y servicios de las vías públicas.

Sin embargo, podrán autorizarse siguiendo el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la Ley del Suelo, edificaciones o instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares donde no existe posibilidad de formación de núcleo de población. En este último caso será preceptivo realizar una plantación de árboles que comprenda como mínimo uno cada 200 m².

2.12.2.- Bandas de protección.

Toda edificación que se realice en suelo no urbanizable, deberá guardar una distancia a ejes de camino de al menos 9 metros, considerándose estas bandas como suelo no urbanizable protegido, dentro de los cuales no se admite ningún tipo de edificación, ni siquiera cerramientos. En carreteras fuera de suelo urbano, esta distancia será de 25 metros, sin perjuicio de las normas de carreteras.

2.13.- Concepto de núcleo de población.

A los efectos del art. 93.C. del Reglamento de Planeamiento dentro del municipio de Perdiguera, se establece que existe riesgo de formación de núcleos de población, cuando dentro de un círculo de radio de 300 metros existen más de cuatro edificaciones.

Por tanto, cuando al amparo de estas normas se solicite licencia de construcción para una vivienda en suelo no urbanizable o en suelo urbanizable sin plan parcial ni delimitación de área de planeamiento, se dibujará un círculo de radio de 300 metros con centro en el emplazamiento que se pretende. Si dentro de este círculo existen ya cuatro edificaciones (o parte de ellas) se denegará la licencia solicitada.

Zaragoza, octubre de 1987.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 43.804

Doña Marta Arto Maza, recaudadora ejecutiva en funciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra el deudor a la Seguridad Social José María Sanjosé Palacios, se ha practicado, con fecha 4 de agosto de 1995, la siguiente diligencia de embargo:

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio núm. 9.500.228 contra José María Sanjosé Palacios, deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor que a continuación se indica por los descubiertos que igualmente se expresan.

Concepto: Descubierta total de autónomos.

Período: Abril, junio y octubre de 1993.

Importe: 89.542 pesetas.

Vehículo: Marca "Peugeot", modelo "405 Embassy", tipo turismo, con matrícula Z-6586-AX.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación acompañando al escrito la prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 23 de agosto de 1995. — La recaudadora ejecutiva en funciones, Marta Arto Maza.

Núm. 43.805

Doña Marta Arto Maza, recaudadora ejecutiva en funciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra el deudor a la Seguridad Social Ricardo Martinena Liberal, se ha practicado, con fecha 2 de agosto de 1995, la siguiente diligencia de embargo:

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio núm. 89/1419 contra Ricardo Martinena Liberal, deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor que a continuación se indica por los descubiertos que igualmente se expresan.

Concepto: Régimen especial de autónomos, descubierto total.

Período: De noviembre de 1992 a diciembre de 1993.

Importe: 237.041 pesetas de principal y recargo, más 8.000 pesetas, presu-puestadas para costas a liquidar.

Vehículo: "Opel Kadett 1.6 S", matrícula Z-1611-AB.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y en el artículo 126 de la Orden Ministerial de 15 de abril de 1992, notifíquese esta diligencia al deudor y expídase el oportuno mandamiento al señor jefe provincial de Tráfico.»

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento anteriormente citado, teniéndose el citado deudor por notificado mediante este edicto, al que se advierte que en el plazo de ocho días puede designar perito que intervenga en la tasación y que contra el acto de embargo podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes a la presente notificación acompañando al escrito la prueba documental pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 22 de agosto de 1995. — La recaudadora ejecutiva en funciones, Marta Arto Maza.

SECCION SEXTA

FAYON

Núm. 45.410

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta del proyecto de refuerzo de pavimento asfáltico de las calles Gracia, paseo de Aragón, Nido y tramo Ronda del Amanecer, en Fayón, se expone al público el pliego de condiciones durante el plazo de ocho días para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto de licitación: Ejecución del proyecto de refuerzo de pavimento asfáltico de las calles Gracia, paseo de Aragón, Nido y tramo Ronda del Amanecer, en Fayón.

Tipo de licitación: 7.524.017 pesetas, incluidos IVA y demás gastos contemplados en el pliego de condiciones económico-administrativas, con adjudicación al licitador que, sin exceder de aquél, oferte el precio más bajo.

Plazo de ejecución: Dos meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Fianza provisional: 150.480 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % del precio de adjudicación.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado para la presentación de ofertas.

Forma de presentación de las proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta de las obras de refuerzo de pavimento asfáltico de las calles Gracia, paseo de Aragón, Nido y tramo Ronda del Amanecer, convocada por el Ayuntamiento de Fayón".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "oferta económica". Este sobre contendrá la oferta económica, con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don en nombre propio (o en representación de), con DNI número con domicilio en (lugar), provincia de calle número enterado por la publicación en el BOP número de fecha de la convocatoria de la subasta para la ejecución de la obra de refuerzo de pavimento asfáltico de las calles Gracia, paseo de Aragón, Nido y tramo de Ronda del Amanecer, en Fayón, se comprometo a la realización, con sujeción

estricta al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, por la cantidad de pesetas (en letra y número), impuestos incluidos y en el plazo de (en meses y días).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

El sobre B se subtitulará "documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Dicho sobre contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
 - Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - Escritura en constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
 - Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar que determina el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Documento que acredite la clasificación del contratista del Estado expedido por el Registro Oficial de Contratistas.
 - Las empresas extranjeras no comunitarias presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - Para el caso de uniones de empresarios se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Fayón, 1 de septiembre de 1995. — El alcalde.

JARABA

Núm. 44.560

De acuerdo con el anuncio publicado el 3 de agosto de 1995 en el BOP número 177, con la publicación del presente se abre el plazo para la presentación de proposiciones.

Jaraba, a septiembre de 1995. — El alcalde, José Pérez Escolano.

LECERA

Núm. 45.404

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de agosto de 1995, aprobó los padrones de contribuyentes que a continuación se indican.

—Tasa de vertido del año 1995.

—Tasa del servicio de basuras del año 1995.

—Precio público por suministro de agua, primer semestre de 1995.

Los padrones de referencia quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, iniciándose seguidamente el período de cobro en vía voluntaria.

Lécera, 4 de septiembre de 1995. — El alcalde, José Chavarría Poy.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 44.351

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 961 de 1994, sección C, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra M. de los Navarros Rando Lázaro y Enrique Abad Arcediano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 15 de noviembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que luego se dirá. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de diciembre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de enero de 1996, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora con-

tinuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Piso primero izquierdo, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera B, que tiene una superficie de unos 186,85 metros cuadrados construidos, incluyendo la parte proporcional de zonas comunes. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del conjunto residencial de 0,34% y su propietario contribuirá a los gastos de la casa a que pertenece con una participación de 2,647%. A este piso le corresponde el uso exclusivo de una terraza sobre el local en planta baja, de 32,96 metros cuadrados. Forma parte de la casa número 10 duplicado, de la avenida de Hernán Cortés, de Zaragoza, que forma parte del complejo conjunto residencial con fachadas a la avenida de Hernán Cortés y a las calles Madre Sacramento y Capitán Esponera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.334, libro 406, sección 3-D, folio 162, finca 8.172 (antes 4.1416), inscripción 6. Valorado a efectos de subasta en 16.840.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada, para el caso de que dicha notificación no pueda practicarse en la forma ordinaria.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.172

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de declarativo menor cuantía número 367 de 1994-D, a instancia del actor José Carlos Gracia Furniés, representado por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, siendo demandados Luis Fernando García Navas y Luis Fernando García Sánchez, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 11-13, 7.ª B), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 17 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva el presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Alfa Romeo", modelo "Alfa 75 1800", matrícula Z-6763-AB; valorado en 275.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 44.352

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 374 de 1995-B, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan L. Sanagustín Medina, siendo demandado Luis Martínez Portella, con domicilio en Pedro María Ric, 2, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en las escrituras de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de enero de 1996, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 39. — Mitad indivisa de aparcamiento número 39, en la planta de tercer sótano, de 19,66 metros cuadrados, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,088%. Lleva como anejo inseparable el

cuarto trastero número 22, de 5,40 metros cuadrados, con acceso a través del aparcamiento. Inscrita al tomo 4.261, libro 143, folio 40, finca número 8.149, inscripción segunda. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Urbana número 224. — Mitad indivisa de piso 7.º Q, en la séptima planta superior, de 141,48 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,138%. Le corresponde el uso de una terraza en la misma planta, a la que tiene acceso directo. Inscrita al tomo 4.261, libro 143, folio 36, finca número 8.147, inscripción segunda. Valorada en 20.770.915 pesetas.

Urbana número 50. — Mitad indivisa de aparcamiento número 48, en la planta de tercer sótano, de 19,30 metros cuadrados de superficie, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 0,080%. Inscrita al tomo 4.261, libro 143, folio 42, finca número 83.151, inscripción segunda. Valorada en 1.800.000 pesetas.

Corresponden a una urbana o bloque de cuatro casas en esta ciudad, conocido con el nombre de Edificio Las Damas, en paseo de las Damas, con fachada también a las calles San Ignacio de Loyola y Pedro María Ric.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada. Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 44.912**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6, de Familia, de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de divorcio sin acuerdo número 1.017 de 1995, instado por María Isabel Alvarez Suárez, contra César Iglesias Vigil, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en forma y conteste a la demanda, haciéndole saber que las copias de dicha demanda se encuentran a su disposición en Secretaría y que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 44.353**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 107 de 1995, ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Jesús Gonzalo Gómez y Rosa Sender Barea, con domicilio en avenida de Cataluña, 108, 1.º B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá cederse el remate a tercero

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de enero de 1996; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte el 20% del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Vivienda letra B, en la primera planta del número 108 de la avenida de Cataluña, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.156, libro 995 de la sección tercera, folio 31, finca núm. 23.177, inscripción sexta. Valoración, 9.760.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 43.476**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 382 de 1993, instados por Vicente Tena Sobrino, con DNI 16.959.191, domiciliado en Zaragoza (calle San Pedro Arbués, núm. 12, 1.º C), contra herencia yacente y herederos desconocidos de Sergio Abad Tena, Guillermo Abad Tena, Pablo Abad Tena, domiciliado en Zaragoza (avenida de Cesáreo Alierta, 102, 3.º 1.ª), Adoración Abad Tena, domiciliada en Zaragoza (calle Juan de Aragón, 18, 2.º D), María del Carmen Marquesán Peralta y Eduardo Pinilla Alquézar, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: No habiendo lugar a las excepciones invocadas, debo entrar a conocer la cuestión de fondo planteada, y desestimando la demanda interpuesta por doña María Pilar Amador Guallar, a nombre de Vicente Tena Sobrino, contra Sergio Abad Tena, herencia yacente y herederos legales y testamentarios desconocidos de Sergio Abad Tena, Pablo, Guillermo y Adoración de los Reyes Abad Tena, debo absolver y absolver a éstos de las peticiones formuladas, y ello con imposición de las costas a la parte actora.»

Así como el auto aclaratorio de fecha 7 de junio de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Rectificar la sentencia dictada el día 15 de mayo de 1995, en el sentido de aclarar que el letrado que asistió a Adoración y Pablo Abad Tena fue don Fernando Pinilla Ortiz.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada herederos desconocidos de Sergio Abad Tena, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 44.911**

El magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.114 de 1992 se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, a instancia de Uninter Leasing, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra Augrisa, S.A., José Pablo Bielsa Josa y José Luis Beltrán Peribáñez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una furgoneta mixta marca "Ford", modelo "Transit C 842", matrícula Z-9921-AN; valorada en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 23 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, en esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será 600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados Augrisa, S.A., José Pablo Bielsa Josa y José Luis Beltrán Peribáñez, para el supuesto de no poder practicarse la misma en el domicilio que consta en autos.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez accidental. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 45.374**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, con número 303 de 1993-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de Bernabé Juste Sánchez, representante legal de la entidad Banco Urquijo, S.A., se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a los demandados Juan Carlos Benedicto Lozano y entidad Central Distribuidora Alimentaria de Aragón, S.A., que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 500.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días siguientes al de la fecha de publicación en el BOP del presente edicto pueda pagar a la acreedora librando el mismo o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20% del tipo de tasación), o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin

efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

MITAD indivisa de piso 5.º A, en calle Vista Alegre, núm. 5, de Zaragoza. Finca número 9.290 inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados a los demandados Central Distribuidora Alimentaria de Aragón, S.A., y Juan Carlos Benedicto Lozano, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 44.354

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 751 de 1994, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, siendo demandadas Lina Pascuala Soro Montalbán y Mónica Torrejón Soro, con domicilio en Zaragoza (calle Encinacorba, 47, CH), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éstas, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificaciones del Registro están de manifiesto en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 17 de octubre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 15 de noviembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda unifamiliar en el término de Miralbueno, de esta ciudad, partida "Partideros", calle Encinacorba, señalada con el número 47, compuesta de sólo planta baja, con una superficie construida de 180 metros cuadrados, siendo útiles 111,10 metros cuadrados, y terreno de regadío en término de Miralbueno, en el que está situada la vivienda antes mencionada y que ahora es urbano, que tiene una superficie de 1.100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza al tomo 2.331, libro 689, folio 165, finca 25.253-N. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el BOP y BOE y para que sirva de notificación a la parte demandada, en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero o no fuere hallada en su domicilio, se les hace saber que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando el principal y costas y que después de celebrado quedará la venta irrevocable, conforme a lo establecido en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 44.910

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 390 de 1995-C, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador señor Peiré, contra Juan Rafael Trujillo Valdés y Lourdes Elena Vilas Novoa, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879, una cantidad igual, al menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.ª El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, número 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 6 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el día 11 de diciembre siguiente, sirviendo de tipo el 75 % del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 15 de enero de 1996, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20% del precio por el que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Local comercial destinado a oficinas en primera planta alzada, con acceso por la escalera A del portal 1 del conjunto residencial Paraíso, rotulado con la letra A. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados aproximadamente, con cuotas, en el valor total del conjunto, de 0,093 %, y en la subcomunidad de la finca de que forma parte de 0,883 %. Es parte de la finca núm. 1, señalada en el conjunto como portal 1 de la finca urbana denominada conjunto residencial Paraíso, con tres fachadas recayentes a paseo de Sagasta, paseo de las Damas y prolongación de calle León XIII. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza al tomo 4.156, folio 48, finca 1.255. Valorado en 40.095.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 44.355

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 571 de 1994-B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Miguel Angel Peiró Miralles, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 23 de octubre próximo, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a la cantidad que se expresará después de la descripción de cada finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, en la avenida de César Augusto, número 94, cuenta número 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 23 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierto esta segunda subasta se señala para la tercera el día 21 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Urbana núm. 121. — Vivienda izquierda, en la tercera planta alzada de la casa número 15, de 89,70 metros cuadrados de superficie construida y 74,61 metros cuadrados de superficie útil (según el título y según la calificación definitiva tiene 90,32 y 74,14 metros cuadrados de superficie construida y útil, respectivamente), que pertenece al tipo D. Linda: frente, rellano, caja de escalera y vivienda izquierda; derecha entrando, patio interior de manzana; izquierda, calle abierta en la finca matriz, y fondo, casa 16. Su cuota de propiedad es de 0,70%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza el día 11 de agosto de 1993, al tomo 2.295, libro 174 de Utebo, folio 91, finca 5.490, inscripción octava. Se valora en la cantidad de 16.940.000 pesetas.

2. Urbana número 1. — Local situado en la planta sótano del inmueble destinado a aparcamiento y cuartos trasteros, de 3.959,30 metros cuadrados, con acceso a través de sendas rampas que arrancan de la rasante de las casas números 4 y 12. Linda: derecha entrando, izquierda, frente y fondo, con el sub-

suelo de las calles abiertas en la finca matriz. Su cuota de copropiedad es de 14%. Forma parte de una urbana que corresponde a un bloque integrado por dieciséis casas unidas entre sí por la planta sótano, sita en Utebo, partidas de "Balseta" y "Caraza", emplazada en el kilómetro 14,300 de la carretera de Zaragoza a Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza el día 11 de agosto de 1993, al tomo 2.296, libro 175 de Utebo, folio 135, finca 5.370, inscripción 112. Se valora en la cantidad de 1.210.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente edicto en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 44.356**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 31 de 1995-D, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, siendo demandado Carlos Arbiol Gracia, se ha acordado por resolución de esta fecha, en reclamación de crédito hipotecario, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta número 4.944, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., oficina 6902, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Casa con corral en calle Virgen de la Rosa, sin número (realmente número 19), del barrio de Casetas (Zaragoza), con una extensión superficial de 137,50 metros cuadrados, de los cuales 88 corresponden a casa de una planta y el resto a corral. Linderos: derecha entrando, Ricardo Mur; izquierda, Julio Peña, y fondo, Jesús Pascual. Inscrita en el tomo 2.326 del archivo, libro 70, folio 217, finca 1.371, inscripción sexta del Registro número 12 de Zaragoza. Valorada en 12.772.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Núm. 44.893**

Don José Luis E. Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 112 de 1995, a instancia de Banesto, S.A., contra José Vicente Bendicho Yagüe y Margarita López Zaro, en los que por providencia propuesta dictada con esta fecha se ha acordado la notificación a los demandados referidos del saldo deudor de la cuenta abierta a su favor en el Banco Español de Crédito, con garantía hipotecaria, y ello a los efectos de que dentro del plazo de ocho días puedan alegar error o falsedad, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes si no lo verifican, practicándose dicha notificación y traslado por medio de la publicación del presente edicto al hallarse dichos demandados en ignorado paradero, y haciendo saber a éstos que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las cédulas y copias de la demanda y documentos objeto de los presentes autos.

Y para su inserción en el BOP y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma y traslado a los demandados referidos, expido el presente, que firmo en Calatayud a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El juez, José Luis E. Morales Ruiz. El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 44.552**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 217 de 1995 se ha acordado citar en el BOP a Dolores Jiménez Jiménez, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, planta calle, sala número 8) el día 27 de septiembre de 1995, a las 9.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo venir provista de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 44.553**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 208 de 1995, se ha acordado citar en el BOP a María Isabel López Sierra, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, planta calle, sala número 8) el día 4 de octubre de 1995, a las 11.40 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por insultos, debiendo venir provista de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 44.673**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 203 de 1995 se ha acordado citar en el BOP a Jesús Royo Vela, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, planta calle, sala número 8) el día 18 de octubre de 1995, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo venir provisto de DNI y de las pruebas de que intente valerse en su defensa, pudiendo las partes ser asistidas por abogado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 44.554**

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción núm. 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en ejecución de sentencia firme se ha practicado en la ejecutoria núm. 80 de 1995 la oportuna tasación de costas, que ha ascendido a la suma de 4.377 pesetas, de la cual se le da vista a Ramón Fernández Granados para que en el término de tres días manifieste lo que estime por conveniente, con el apercibimiento de que transcurrido sin manifestación alguna, queda requerido para que en el término de diez días la haga efectiva, debiendo efectuar su ingreso en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en plaza del Pilar, de esta ciudad, y que, en caso de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes por la vía de apremio.

Se le notifica que se ha practicado liquidación de condena en los autos de referencia, entendiéndose por cumplida la pena impuesta de cuatro días al efectuar el abono de los días que estuvo detenido por los hechos.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento a la parte condenada Ramón Fernández Granados, cuyo actual paradero se desconoce, a quien se le advierte que los citados términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — Doy fe: El secretario, José María Téllez Escolano.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 3****Núm. 43.326**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 250 de 1995, a instancia de Diana Artigas Salvador, contra Frigoríficos Miralbuena, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «Que debía dar y daba lugar al incidente de ejecución, declarando extinguida la relación de trabajo entre las partes de este procedimiento, y señalar como indemnización compensatoria la cantidad de 428.000 pesetas y al abono de salarios desde la fecha de despido hasta la fecha de esta resolución, a razón de 4.000 pesetas diarias.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Frigoríficos Miralbuena, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 44.896**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 536 de 1995-3, instados por Fernando Sopena Bonet, contra Prosehi, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1995, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 44.674**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 359 de 1995, a instancia de Ernesto Torcal Tabares, contra Centro Informático de Enseñanza (CIDE), S.L., y Alfredo Esteban Ayuda, en reclamación por extinción de contrato, con fecha 18 de agosto de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el BOP, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 3 de octubre de 1995, a las 11.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Centro Informático de Enseñanza (CIDE), S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 44.675**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 838 de 1994, a instancia de José Navarro Sampérez, contra Comercial Sidecosa, S.A., sobre despido, se ha dictado en fecha 27 de julio de 1995 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta de la anterior, procédase al desarchivo de los autos y únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de septiembre de 1995, a las 11.50 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Comercial Sidecosa, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 43.327**

El ilustrísimo señor don Jesús de Val Arnal, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 315 de 1994, a instancia de Alejandra Abadía Echevarría y otros, contra Ediciones del Ebro, S.A., y Argualas Talleres Editoriales, S.A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 18 de octubre próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de noviembre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 22 de noviembre próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en esta ciudad.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la

segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobará el remate.

Si no hubiere posturas que alcancen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán los embargos.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado de lo Social o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de la parte ejecutante, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

—Rotativa "MAN", año 1970, tipo "ORM", núm. 26.036, de cinco cuerpos, con portabobinas y accesorios; valorada en 50.000.000 de pesetas.

—Rotativa "Harris", de seis cuerpos, tipo "GR 200TM01", núm. 6.756, con pluma de 500 kilogramos, marca "G-H"; valorada en 60.000.000 de pesetas.

—Máquina de impresión "Heidelberg 49.066.080, E 66642; valorada en 2.000.000 de pesetas.

—Toro elevador "Laurak-Saler", núm. BR-15370; valorado en 200.000 pesetas.

—Compresor "Creysensac", tipo HC 5 20, núm. 255.617; valorado en 120.000 pesetas.

—Máquina atadora "Dtrapex", serie 1.584, núm. 12.718; valorada en 95.000 pesetas.

—Treinta y una bobinas de papel de 460 kilogramos, de 1 metro de diámetro; valoradas en 1.500.000 pesetas.

—Insoladora de planchas "Kloter", sin número visible; valorada en 400.000 pesetas.

—Procesadora de planchas "Howson-Algraphy", núm. 105N033; valorada en 300.000 pesetas.

—Veintiocho aparatos de aire acondicionado "Aermec", sin número; valorados en 140.000 pesetas.

—Reproductora de fotolitos "Unilit 251", sin número; valorada en 300.000 pesetas.

—Fotocopiadora "Ricoh FT 4415", sin número; valorada en 50.000 pesetas.

—Reproductora de fotolitos, sin marca; valorada en 80.000 pesetas.

—Procesadora de película "Pako 24-SO", núm. KJ6173; valorada en 60.000 pesetas.

—Procesadora de papel fotográfico "Pako 24-HL 546-19010"; valorada en 60.000 pesetas.

—Cámara de fotografiar núm. 604240; valorada en 25.000 pesetas.

—Cámara de fotografiar "Agfa Repromaster 3600", núm. 90-54199, modelo "Elioprint AS"; valorada en 150.000 pesetas.

—Impresora ordenador "OKI Microline 393"; valorada en 85.000 pesetas.

—Impresora láser "Apple Láser Writer" y "II RA 9-0642"; valorada en 200.000 pesetas.

—Fotocopiadora "Agfa DF 2 FP 32 X", núm. 6195966; valorada en 50.000 pesetas.

—"Compugraphyc 4400", cases, sin número; valorada en 50.000 pesetas.

—Centralita telefónica "Teide 5/16/3", con sus teléfonos; valorada en 125.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa (polígono Argualas, sin número, de esta ciudad), debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez sustituto, Jesús de Val Arnal. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 43.768**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 189 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Jesús Alcolea Rubio y otro, contra Aragonesa de Carpintería, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 26 de abril de 1995 dictada en proceso 11/95, seguido a instancia de Jesús Alcolea Rubio y otro, contra Aragonesa de Carpintería, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 929.606 pesetas, más otras 90.000 pesetas en concepto de costas provisionales calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento

to en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Aragonesa de Carpintería, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 43.769

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 190 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Milagros Palacios Pallás, contra Muebles JP, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 17 de mayo de 1995 dictada en proceso 98/95, seguido a instancia de Milagros Palacios Pallás, contra Muebles JP, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 555.482 pesetas, más otras 50.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Muebles JP, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 43.770

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 185 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Juan Antonio Seco Pueyo y otro, contra Ferrosec, S.A., y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de mayo de 1995 dictada en proceso 54/95, seguido a instancia de Juan Antonio Seco Pueyo y otro, contra Ferrosec, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 4.317.928 pesetas, más otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ferrosec, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 43.771

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 184 de 1995, sobre despido, a instancia de Alfredo Mozas García, contra Protex, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 11 de febrero de 1995 dictada en proceso 741/94, seguido a instancia de Alfredo Mozas García, contra Protex, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 283.156 pesetas, más otras 28.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 44.676

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 584 de 1995, a instancia de Dolores Montero Cristófani y otra, contra Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti Texas), en reclamación por despido, con fecha 24 de agosto de 1995 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Dolores Montero Cristófani y otra, contra Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti Texas), regístrense y fórmense autos. Se señala el día 5 de octubre de 1995, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti Texas), con último domicilio conocido en calle Méndez Núñez, 15, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO MONTLER Y PARTE DE ALLA DE SASTAGO

Núm. 45.412

Se convoca a todos los herederos y usuarios a Asamblea general ordinaria el 1 de octubre próximo en primera convocatoria, y el 8 del mismo mes en segunda, a las 17.00 horas, en la Casa de Cultura.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Exposición de cuentas del semestre.
- 3.º Previsión de obras.
- 4.º Renovación parcial de Junta y Jurado.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Sástago, 1 de septiembre de 1995. — El presidente en funciones, Antonio Ferruz.

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial